

OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

# PLAZAS OFERTADAS

Cuerpo docente	Acceso libre	Reserva diversidad funcional		Número de plazas
		Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
Profesores de Enseñanza Secundaria	2576	4	191	2771
Profesores Técnicos de Formación Profesional	542	1	40	583
Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas	56	0	4	60
Profesores de Música y Artes Escénicas	38	0	3	41
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	81	0	6	87
<b>TOTAL</b>	<b>3.293</b>	<b>5</b>	<b>244</b>	<b>3542</b>

El 7% de las vacantes de ingreso se reservan para ser cubiertas por personas con un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%.

SECUNDARIA



PROFESORES  
TÉCNICOS  
FP

OPOSICIONES SE  
EOI, MÚSICA Y ART  
ARTES PLÁSTICAS Y

MÚSICA Y  
ARTES  
ESCÉNICAS

ARTES  
PLÁSTICAS Y  
DISEÑO



# PLAZAS SECUNDARIA

Código	Especialidad	Ingreso libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
201	Filosofía	37	-	3	40
202	Griego	23	-	2	25
203	Latín	19	-	1	20
204	Lengua castellana y Literatura	279	1	20	300
205	Geografía e Historia	214	-	16	230
206	Matemáticas	393	1	30	424
207	Física y Química	146	-	11	157
208	Biología y Geología	102	-	8	110
209	Dibujo	56	-	4	60
210	Francés	47	-	3	50
211	Inglés	235	1	17	253
216	Música	47	-	3	50
217	Educación Física	93	-	7	100
218	Orientación Educativa	102	-	8	110
219	Tecnología	47	-	3	50
222	Formación y Orientación Laboral	37	-	3	40
227	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	23	-	2	25
236	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	23	-	2	25
242	Intervención Sociocomunitaria	28	-	2	30
243	Hostelería y Turismo	7	-	1	8
245	Procesos y Medios de Comunicación	7	-	1	8
254	Informática	140	-	10	150
256	Lengua y Literatura Valenciana	279	1	20	300
261	Economía	65	-	5	70
263	Administración de Empresas	28	-	2	30
265	Organización y Gestión comercial	20	-	1	21
266	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	19	-	1	20
268	Procesos de Producción Agraria	23	-	2	25
271	Procesos Sanitarios	14	-	1	15
274	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	23	-	2	25
<b>TOTAL</b>		<b>2576</b>	<b>4</b>	<b>191</b>	<b>2771</b>

OPOSICIONES S  
EOI, MÚSICA Y AR  
ARTES PLÁSTICAS

# PLAZAS PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidad	Ingreso Libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
330	Cocina y Pastelería	32	–	2	34
331	Equipos electrónicos	23	–	2	25
332	Estética	16	–	1	17
334	Instalación y Mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	16	–	1	17
335	Instalaciones electrotécnicas	37	–	3	40
337	Laboratorio	9	–	1	10
338	Mantenimiento de Vehículos	30	–	2	32
340	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	44	–	4	48
345	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	46	–	4	50
346	Patronaje y Confección	14	–	1	15
347	Peluquería	29	–	2	31
349	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	33	–	2	35
350	Procesos comerciales	32	–	2	34
351	Procesos de Gestión Administrativa	42	–	3	45
354	Servicios a la Comunidad	37	–	3	40
355	Servicios de Restauración	20	–	1	21
356	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	63	1	5	69
358	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	19	–	1	20
Total		542	1	40	583

POSICIONES S  
MÚSICA Y AR  
ES PLÁSTICAS

## PLAZAS EOI

Código	Especialidad	Ingreso Libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
411	Inglés	46	-	4	50
418	Valenciano	10	-	-	10
Total		56	-	4	60

OSICIONES S  
EOI, MÚSICA Y AR  
ARTES PLÁSTICAS

## PLAZAS MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad	Ingreso Libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
6B3	Guitarra	5	–	–	5
6C2	Piano	20	–	2	22
6D3	Danza Española	5	–	–	5
6D4	Danza Clásica	2	–	–	2
6F8	Lenguaje Musical	6	–	1	7
Total		38	–	3	41

## PLAZAS ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad	Ingreso libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual (DF I)	Otro tipo (DF II)	
7A0	Cerámica	6	–	–	6
7B7	Materiales y Tecnología: cerámica y vidrio	5	–	–	5
7A6	Dibujo Artístico y Color	12	–	1	13
7A8	Diseño de interiores	9	–	1	10
7A9	Diseño de Moda	5	–	–	5
7B0	Diseño de Producto	2	–	–	2
7B8	Materiales y Tecnología: Diseño	4	–	–	4
7B1	Diseño Gráfico	12	–	1	13
7B4	Fotografía	6	–	1	7
7C0	Medios Audiovisuales	6	–	–	6
7C1	Medios Informáticos	6	–	1	7
7C2	Organización Industrial y Legislación	8	–	1	9
TOTAL		81	–	6	87

PLAZAS OFERTADAS

REIVINDICACIONES ANPE

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19 PARTO EMBARAZO

MÁS INFORMACIÓN

FASE OPOSICIÓN (PRUEBAS)

FASE CONCURSO (MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

REQUISITOS NUEVAS ESPECIALIDADES

OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP

**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT  
COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

ANPE ha solicitado que el calendario de las oposiciones se mantenga en fechas similares a las de anteriores convocatorias, iniciándose en junio de 2021 y siempre que haya plenas garantías sanitarias para su desarrollo.



ANPE reclama que se incremente el número de tribunales y se reduzcan las ratios de opositores para facilitar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, reducir la sobrecarga de los tribunales y ofrecer una atención de garantías a los opositores.

OPOSICIONES SE  
EOI, MÚSICA Y ART  
ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE Y



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

## REQUISITOS GENERALES

1. Tener nacionalidad española o ser de alguno de los estados miembros de la UE o nacional de algún estado al que sean de aplicación los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea
2. Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del respectivo cuerpo
4. No tener expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial ni en España ni en otro estado
5. No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades
6. No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones necesarias para cada cuerpo.
2. En el caso de estudios extranjeros de educación superior, deberá estar en posesión del certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial
3. Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica
4. Acreditar el conocimiento adecuado de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

## REQUISITOS GENERALES

1. Tener nacionalidad española o ser de alguno de los estados miembros de la UE o nacional de algún estado al que sean de aplicación los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea
2. Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del respectivo cuerpo
4. No tener expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial ni en España ni en otro estado
5. No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades
6. No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

## REQUISIT

1. Estar en posesión, en presentación de solicitud para cada cuerpo.
2. En el caso de estudios deberá estar en posesión de titulación y a nivel académico
3. Estar en posesión de la
4. Acreditar el conocimiento de idiomas oficiales de la Comunitat

MAYO

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones necesarias para cada cuerpo.
2. En el caso de estudios extranjeros de educación superior, deberá estar en posesión del certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial
3. Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica
4. Acreditar el conocimiento adecuado de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

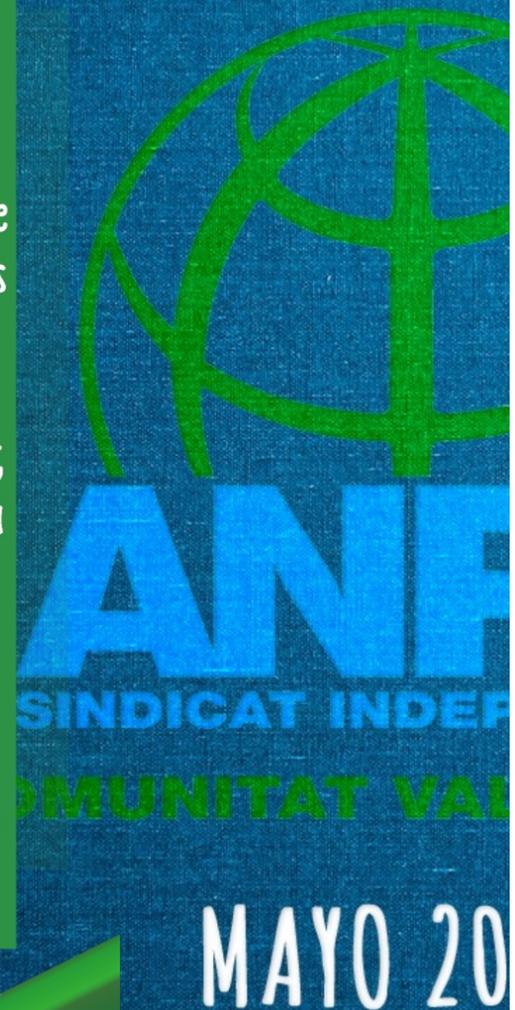
miembros de  
tratados

e jubilación

areas

a de las  
a o especial  
aña ni en

pendiente  
pretenda  
sición de



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

### Aspirantes que disponen de DNI o NIE

Debes cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en:

- la sede electrónica de la GVA: <http://sede.gva.es>
- la página web de la Conselleria: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

Será necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica.

De este modo, podrás:

- Inscribirte en línea con el modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, cuando sea necesario.
- Hacer el pago electrónico de las tasas.
- Hacer el registro electrónico de la solicitud



### Aspirantes extranjeros que no disponen de NIE

Debes cumplimentar una instancia conforme al modelo oficial que les será facilitado por la Dirección General de Personal Docente.

Para ello deberán solicitarlo al correo electrónico: [seleccion\\_edu@gva.es](mailto:seleccion_edu@gva.es)

Debes tener  
en cuenta

Plazo y  
Tasas

Solicitud  
telemática

MAYO 2  
Admisión

Acreditación  
de idiomas

# Debes tener en cuenta:

- Guardar el justificante generado del registro y del pago
- No puedes presentar más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opte.
- Debes presentar ADICIONALMENTE documentación que justifique otras situaciones:
  - declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad o acogerse a la tasa reducida
  - declarantes que deseen ser tratados durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género
  - declarantes que poseen un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que deseen acogerse a la tasa reducida y/o a la reserva de plazas para personas con diversidad funcional
  - declarantes con diversidad funcional que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas



SINDICAT IND  
COMUNITAT V  
MAYO 2



## Plazo de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes es del 27 de noviembre al 16 de diciembre, ambos incluidos.
- La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

## Tasas

Personal de ingreso a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño. Grupo A1	28,43 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	14,21 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	0 €
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	1,88 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	3,77 €

Personal de ingreso al cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional. Grupo A2	20,37 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	10,18 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	0 €
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	1,88 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	3,77 €



# SOLICITUD TELEMÁTICA

- Se hará constar el cuerpo, el código, el nombre de la especialidad y el turno por el que se participa. Asimismo, se indicará la provincia en que preferentemente se quieran realizar las pruebas.
- Las personas aspirantes que, por reunir las condiciones establecidas, deseen acogerse a la reserva de diversidad funcional física o intelectual deberán indicarlo en la solicitud y acreditar dicha circunstancia.



# ADMISIÓN



## LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- Los listados se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web de la Conselleria ( [http : // www. ceice.gva.es/ es /web/rrhh-educacion/ oposiciones](http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones) ).
- En dicha lista deberán constar los apellidos, el nombre, los dígitos que en el formato del DNI ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y además figurará el cuerpo, la especialidad y el turno por los que participa, provincia preferente de examen
- En su caso, la causa de exclusión.

## RECLAMACIONES

- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar los defectos de su solicitud POR VÍA TELEMÁTICA:
- <http://sede.gva.es>
- <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

## LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Los listados se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación Y en la página web de la Conselleria:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

## LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- Los listados se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web de la Conselleria ( [http : // www. ceice.gva.es/ es /web/rrhh-educacion/ oposiciones](http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones) ).
- En dicha lista deberán constar los apellidos, el nombre, los dígitos que en el formato del DNI ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y además figurará el cuerpo, la especialidad y el turno por los que participa, provincia preferente de examen
- En su caso, la causa de exclusión.

## RECLAMACION

- Las personas aspirante dispondrán de un plazo hábiles, contados a siguiente al de la public resolución, para poder s defectos de su solicitud TELEMÁTICA:
- <http://sede.gva.es>
- <http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

## OPORTUNIDADES DE OPOSICIONES Y EXCLUIDOS

Se publicarán en los tablones de Oportunidades de las Direcciones Territoriales de Educación y Deporte, así como en la Conselleria ( [http : // www. ceice. gva. es / web / rrhh - educacion /](http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/)

Los listados constarán de los apellidos, el número de expediente que en el formato del DNI es la cuarta, quinta, sexta y séptima cifra del cuerpo, la especialidad y el número de plaza que participa, provincia en la que se publica y en

1. de exclusión

## RECLAMACIONES

- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar los defectos de su solicitud POR VÍA TELEMÁTICA:
- <http://sede.gva.es>
- <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

## LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Los listados se publicarán en los tablones de Oportunidades de las Direcciones Territoriales de Educación y en la Conselleria de la Conselleria:

<http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

## OPORTUNIDADES

Las aspirantes excluidas  
de un plazo de diez días  
contados a partir del  
momento de la publicación de la  
lista para poder subsanar los  
defectos de su solicitud POR VÍA

[www.ceice.gva.es](http://www.ceice.gva.es)

[www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones](http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones)

## LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Los listados se expondrán en  
los tablones de anuncios de las  
Direcciones Territoriales de  
Educación Y en la página web  
de la Conselleria:

[http://www.ceice.gva.es/es/  
web/rrhh-educacion/  
oposiciones](http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones)



# ACREDITACIÓN DE IDIOMAS



## CASTELLANO

Quien no posea la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, antes de la realización de la fase de oposición, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba.

### ESTÁN EXENTOS...

Las personas que estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2) o del certificado de español para extranjeros de nivel intermedio (B2) o avanzado(C1/C2) expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las personas que posean el título de licenciado o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.

Las personas que hayan realizado en el Estado español estudios conducentes a titulaciones oficiales.

Las personas que participaron en los procedimientos selectivos convocados a partir de la convocatoria del año 2002 y obtuvieron la calificación de apto en la prueba de conocimiento del castellano.

TODOS LOS ASPIRANTES deben indicar la titulación otorgada para el cumplimiento del requisito de conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana (••)

## VALENCIANO

El certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la JQCV o equivalentes

Certificados de nivel C1 o C2 del Anexo II de la Orden 7/2017 ([http://bit.ly/C1\\_valencia](http://bit.ly/C1_valencia))

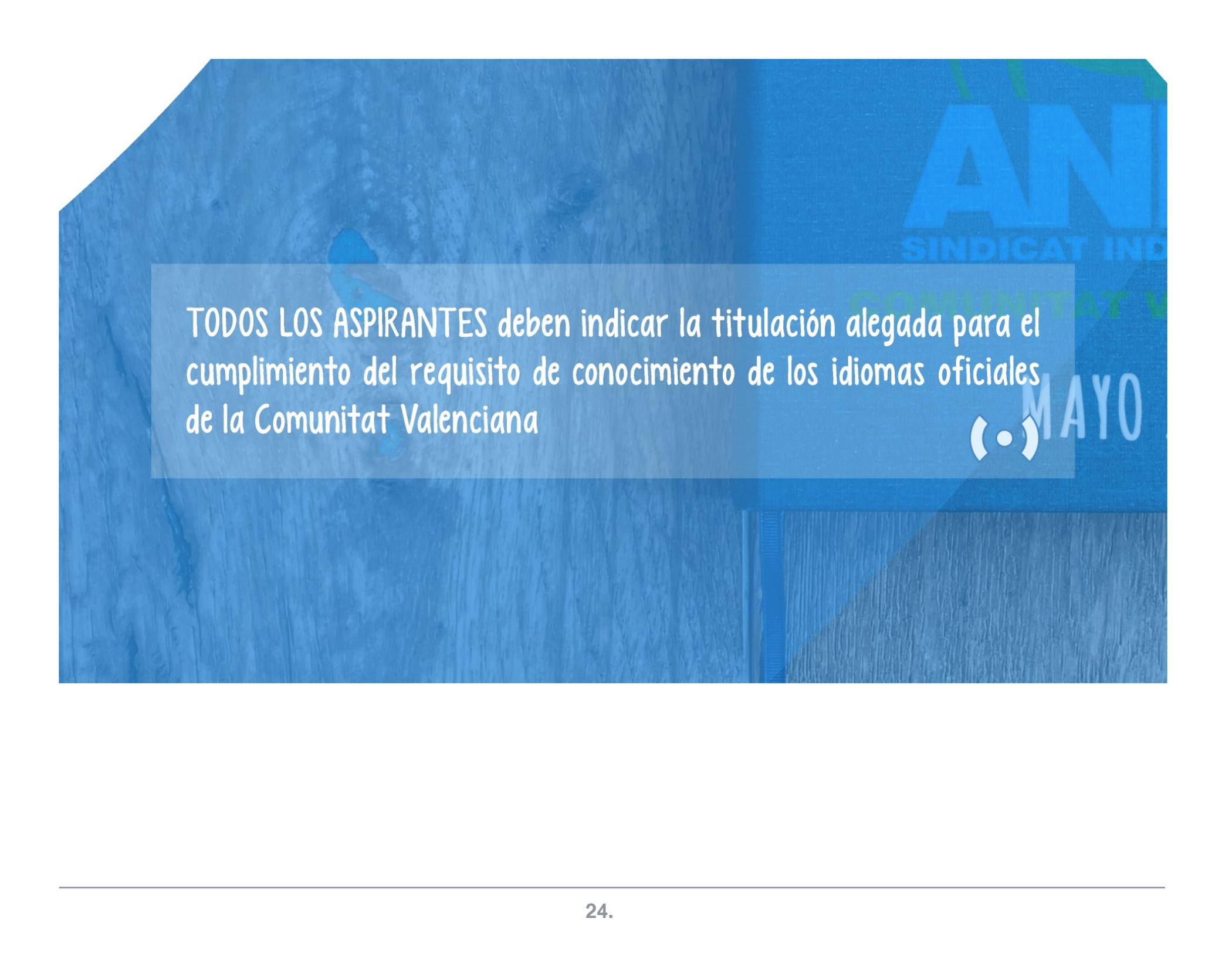


Los certificados presentados para acreditar el conocimiento adecuado del valenciano, no podrán alegarse como mérito

Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estuvieran en posesión del certificado del nivel C1 de conocimientos de valenciano han de participar en la prueba extraordinaria



SI NO TIENES EL C1, PUEDES PRESENTARTE A LA PRUEBA.  
SI APRUEBAS PODRÁS PRESENTAR LA CAPACITACIÓ COMO MÉRITO

The background features a close-up of a person's face, partially obscured by a semi-transparent blue overlay. The person's eyes are looking towards the camera. The blue overlay contains white text and a small icon. In the upper right corner of the blue area, there is a logo for 'ANI SINDICAT IND COMUNITAT V' and the word 'MAYO' below it. The main text is centered in the blue area.

TODOS LOS ASPIRANTES deben indicar la titulación alegada para el cumplimiento del requisito de conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

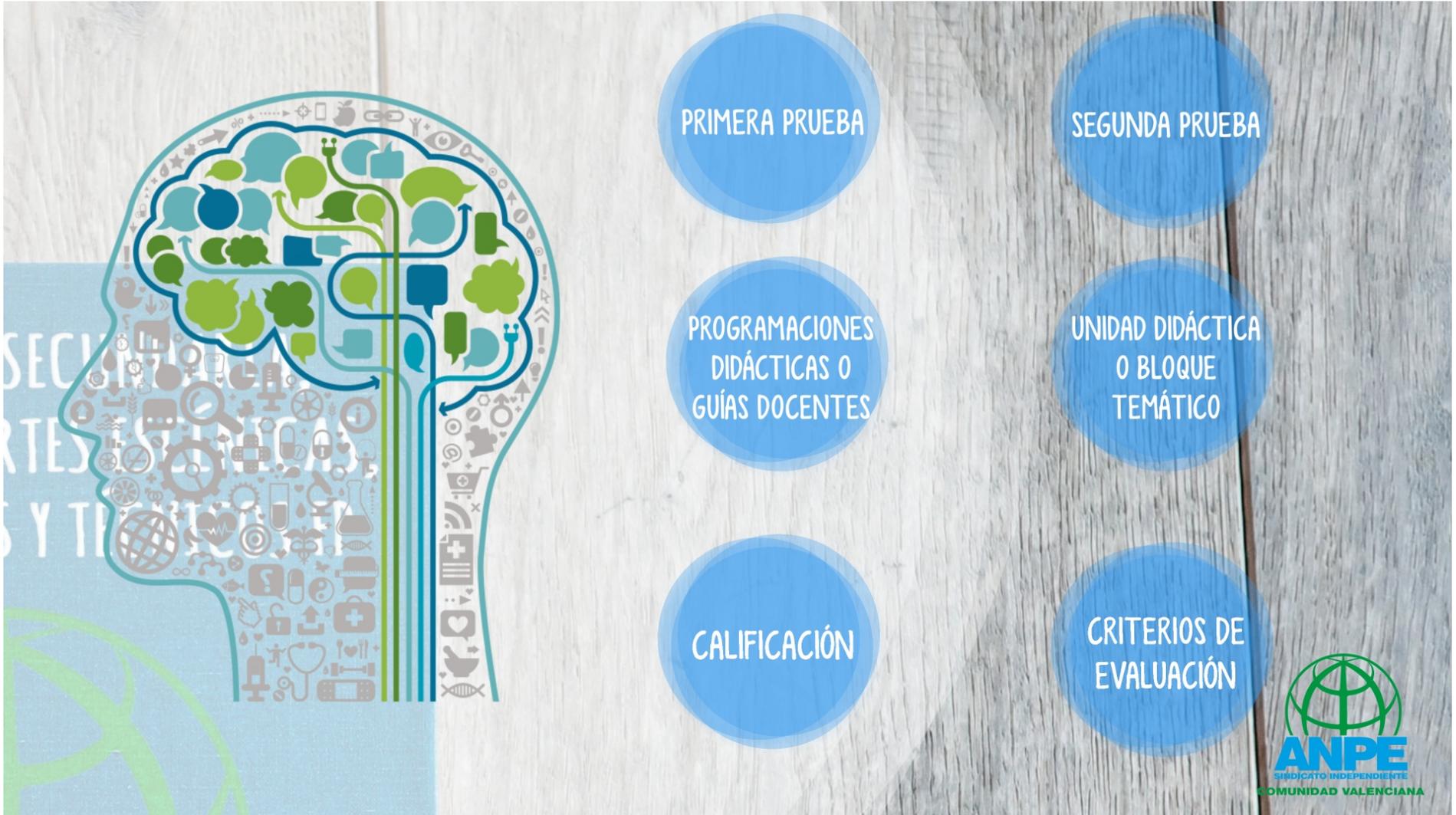
FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES



# PRIMERA PRUEBA (TODOS LOS CUERPOS)

## PARTE A (2 HORAS)

Desarrollar por escrito un tema escogido por la persona aspirante de los sacados al azar por el tribunal de forma proporcional al número de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre 3 temas.
- b) Especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre 4 temas.
- c) Especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre 5 temas.

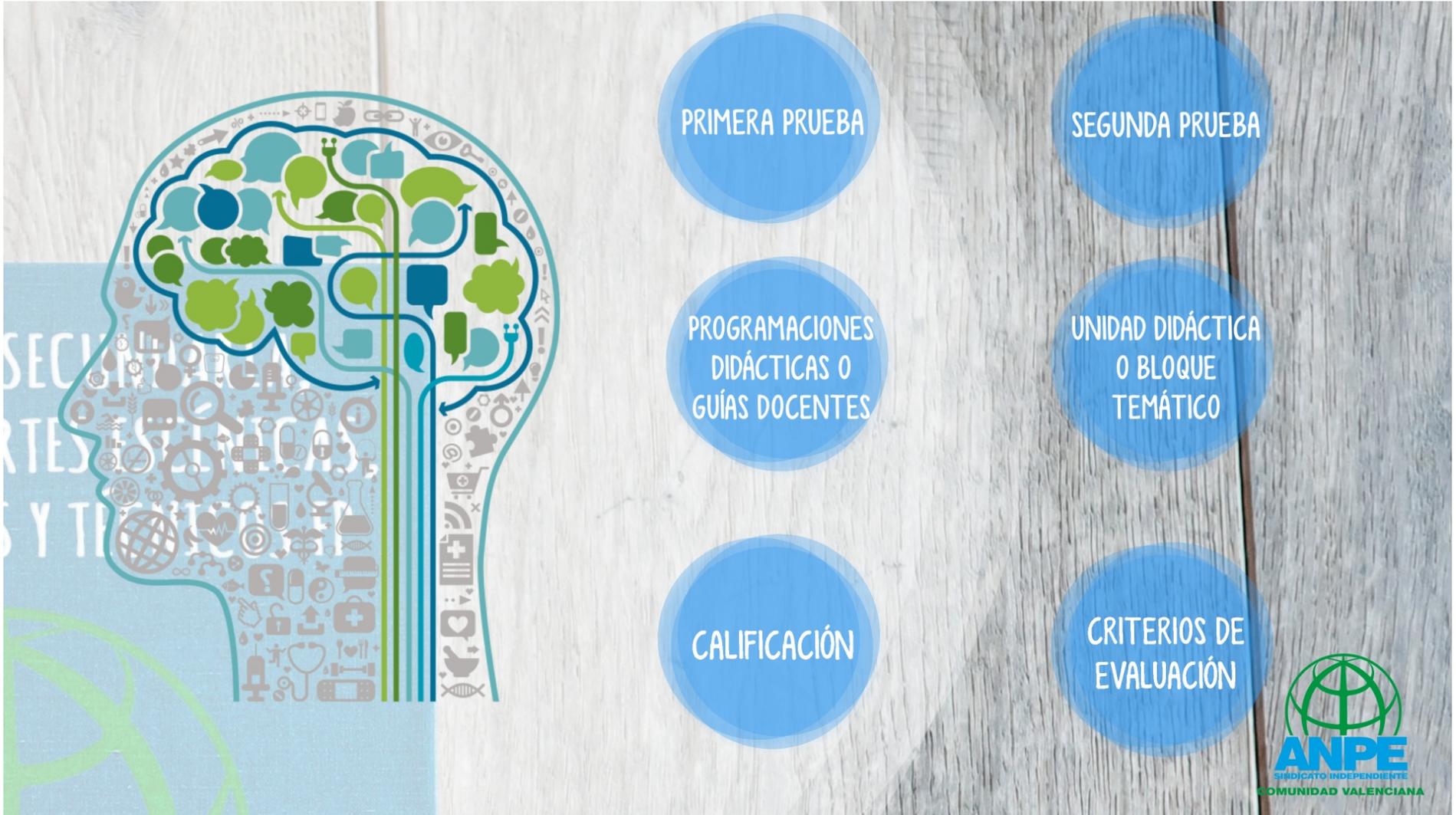
## PARTE B (TIEMPO DETERMINADO POR COMISIÓN DE SELECCIÓN O TRIBUNAL)

Realización de una prueba práctica para comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.



En ambas pruebas, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible.





# SEGUNDA PRUEBA (1 HORA)

**CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES,  
PROFESORES DE MÚSICA**

**Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Presentación y defensa oral de una PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (MÁXIMO 30 minutos)
- Exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada (MÁXIMO 30 minutos)

**CUERPO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Los aspirantes pueden optar entre la presentación y defensa oral de una PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA o una GUÍA DOCENTE siendo por tanto las opciones:

- \* Presentación de PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA + Defensa oral de una UNIDAD DIDÁCTICA (30 min máximo cada uno)
- \* Presentación de GUÍA DOCENTE + Defensa oral de un BLOQUE TEMÁTICO (30 min máximo cada uno)

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

Curriculo

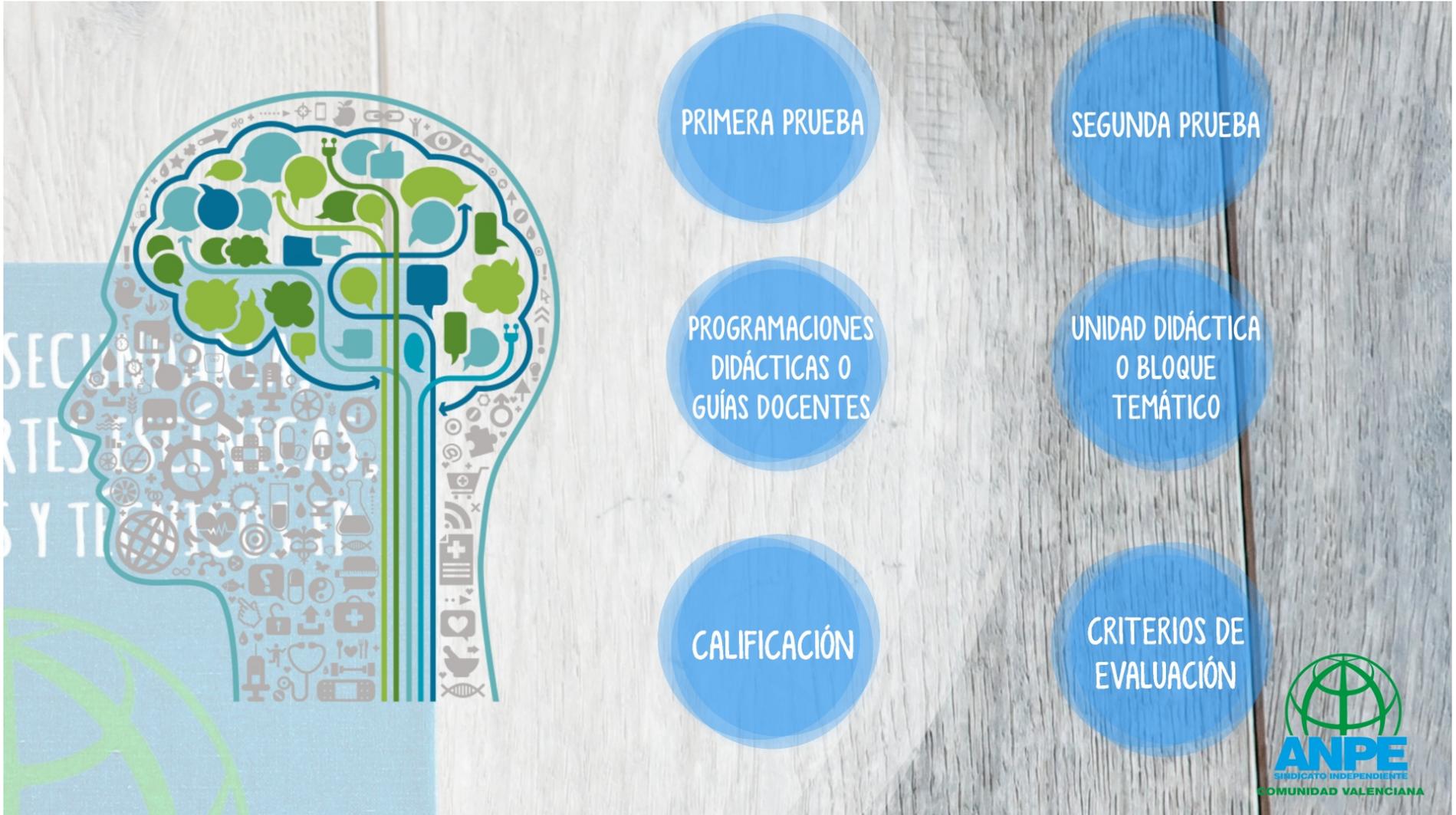


## Currículo para la Programación

El currículo vigente en el **curso escolar 2019/2020** en la Comunitat Valenciana de una o varias áreas, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participe.

## Currículo para la Guía

Referente a una asignatura o carga lectiva del currículo, así como a las **órdenes vigentes en el presente curso académico** para las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas y Diseño, dependiendo de la especialidad por la que se participa, y para cualquiera de las escuelas superiores de Diseño y Cerámica de la Comunidad Valenciana. Estará referida a cualquiera de los cuatro cursos de las diferentes especialidades impartidas en los citados centros.



# PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O GUÍAS DOCENTES



- Las programaciones didácticas o las guías docentes SE PRESENTARÁN DE FORMA TELEMÁTICA (<http://sede.gva.es>)
- Se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos hasta el 1 de junio de 2021.
- Una vez que presentada, se deberá IMPRIMIR EL RESGUARDO, que será el documento que justifique dicha entrega.
- Se publicará en la web (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) el listado de las personas que hayan presentado programaciones didácticas.
- En el momento de la defensa, se podrá utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno.
- Se podrá utilizar un guión que no excederá de un folio (dos caras), y que se entregará al tribunal a su finalización.

## ESPECIFICACIONES

- Personal e individual.
- Organizada en un **mínimo de 10** y un **máximo de 15 unidades didácticas**, que deben estar numeradas.
- Máximo **60 PÁGINAS**, formato DIN-A4, **DOBLE espacio**, fuente **ARIAL** tamaño **12 puntos sin comprimir**.
- **PORTADA** con los **datos de identificación** de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta.
- La portada, el índice y los anexos, **NO CUENTAN** en las 60 páginas.
- Admitidos hipervínculos que se correspondan **EXCLUSIVAMENTE** con enlaces a normativas o bibliografía.
- Los **ANEXOS** no podrán superar las 15 páginas. En las **tablas o gráficos el interlineado puede ser sencillo**.
- **1 ÚNICO DOCUMENTO** con formato **PDF** que no supere los **20 MB**.

SECUNDARIA

EOI

MÚSICA Y  
ARTES  
ESCÉNICAS

ARTES  
PLÁSTICAS  
Y DISEÑO

- Las programaciones didácticas o las guías docentes SE PRESENTARÁN DE FORMA TELEMÁTICA (<http://sede.gva.es>)
- Se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos hasta el 1 de junio de 2021.
- Una vez que presentada, se deberá IMPRIMIR EL RESGUARDO, que será el documento que justifique dicha entrega.
- Se publicará en la web (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones> ) el listado de las personas que hayan presentado programaciones didácticas.
- En el momento de la defensa, se podrá utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno.
- Se podrá utilizar un guión que no excederá de un folio (dos caras), y que se entregará al tribunal a su finalización.

# ESPECIFICACIONES

- Personal e individual.
- Organizada en un **mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas**, que deben estar numeradas.
- Máximo **60 PÁGINAS**, formato DIN-A4, **DOBLE espacio**, fuente **ARIAL** tamaño **12 puntos sin comprimir**.
- **PORTADA** con los **datos de identificación** de la **persona aspirante**, el **cuerpo** y la **especialidad** por la cual se presenta.
- La portada, el índice y los anexos, **NO CUENTAN** en las 60 páginas.
- Admitidos hipervínculos que se correspondan **EXCLUSIVAMENTE** con enlaces a normativas o bibliografía.
- Los **ANEXOS** no podrán superar las 15 páginas. En las **tablas o gráficos el interlineado puede ser sencillo**.
- **1 ÚNICO DOCUMENTO** con formato **PDF** que no supere los **20 MB**.

# Contenido Programación Secundaria

Currículo vigente  
curso 2019-2020

Filosofía, Griego, Latin, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Francés, Inglés, Música, Educación Física, Formación y Orientación Laboral (FOL); Economía, Informática, Lengua y Literatura Valenciana y Tecnología

La programación estará referida al desarrollo del **currículo vigente en el curso escolar 2019-2020** en la Comunitat Valenciana de una o varias áreas, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participe y debe organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas, debidamente numeradas.



La programación didáctica de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua y Literatura Valenciana, de Inglés y de Francés, deberá redactarse en el idioma correspondiente.

## Orientación Educativa

Elegir entre presentar la programación del departamento de orientación de un Instituto de Educación Secundaria o el plan general de actuación de un centro docente desde un Servicio Psicopedagógico Escolar. Debe organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades de intervención o programas de orientación, debidamente numeradas.

## Especialidades Formación Profesional

La programación deberá versar sobre el desarrollo del currículo en un módulo de Formación Profesional y debe organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas, debidamente numeradas.



# CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA – SECUNDARIA –

## Especialidades Formación Profesional

1. Resultados de aprendizaje
2. Competencias profesionales, personales y sociales
3. Contenidos
4. Metodología: orientaciones didácticas
5. Criterios de evaluación
6. Atención al alumnado con NEE
7. Recursos materiales
8. Unidades didácticas:
  - a) Organización de las unidades didácticas
  - b) Distribución temporal de las unidades didácticas

En el caso que el módulo formativo objeto de programación corresponda a un ciclo LOGSE, se entenderán las siguientes equivalencias:

Por resultados de aprendizaje, las capacidades terminales.

Por competencias profesionales, personales y sociales, las capacidades profesionales.

## Orientación Educativa

1. Introducción
  - I.1. Justificación
  - I.2. Contextualización
2. Organización y funcionamiento del dpto. de Orientación o del Servicio Psicopedagógico Escolar (SPE)
3. Metodología general
4. Ámbitos de actuación (a modo orientativo: atención a la diversidad desde el curriculum, igualdad y convivencia, acción tutorial, orientación académica y profesional...). En cada uno de los ámbitos se deberá especificar:
  - I.1. Competencias y elementos transversales
  - I.2. Objetivos.
5. Programas de orientación o unidades de intervención
  - I.1. Ámbito de actuación
  - I.2. Metodología específica
  - I.3. Competencias y elementos transversales
  - I.4. Objetivos
  - I.5. Secuencia de actividades temporalizada
  - I.6. Recursos materiales
  - I.7. Criterios e instrumentos de evaluación
  - I.8. Coordinación con agentes externos
6. Evaluación de la práctica orientadora a través de indicadores de éxito

## Resto de Especialidades (cualquier curso ESO o Bachillerato)

1. Introducción
  - I.1. Justificación de la programación
  - I.2. Contextualización
2. Objetivos generales de la etapa respectiva vinculados con la materia o el ámbito
3. Competencias
4. Contenidos
5. Criterios de evaluación
6. Instrumentos de evaluación (+ relación con los criterios de evaluación)
7. Criterios de calificación
8. Metodología. Orientaciones didácticas
9. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.
10. Unidades didácticas
  - I.1. Organización de las unidades didácticas (justificación, contenidos, criterios de evaluación, competencias, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos, actividades de evaluación y actividades de refuerzo y ampliación)
  - I.2. Distribución temporal de las unidades didácticas
11. Elementos transversales
12. Actividades complementarias
13. Evaluación de la práctica docente a través de indicadores de éxito

# PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O GUÍAS DOCENTES



- Las programaciones didácticas o las guías docentes SE PRESENTARÁN DE FORMA TELEMÁTICA (<http://sede.gva.es>)
- Se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos hasta el 1 de junio de 2021.
- Una vez que presentada, se deberá IMPRIMIR EL RESGUARDO, que será el documento que justifique dicha entrega.
- Se publicará en la web (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) el listado de las personas que hayan presentado programaciones didácticas.
- En el momento de la defensa, se podrá utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno.
- Se podrá utilizar un guión que no excederá de un folio (dos caras), y que se entregará al tribunal a su finalización.

## ESPECIFICACIONES

- Personal e individual.
- Organizada en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas, que deben estar numeradas.
- Máximo 60 PÁGINAS, formato DIN-A4, DOBLE espacio, fuente ARIAL tamaño 12 puntos sin comprimir.
- PORTADA con los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta.
- La portada, el índice y los anexos, NO CUENTAN en las 60 páginas.
- Admitidos hipervínculos que se correspondan EXCLUSIVAMENTE con enlaces a normativas o bibliografía.
- Los ANEXOS no podrán superar las 15 páginas. En las tablas o gráficos el interlineado puede ser sencillo.
- 1 ÚNICO DOCUMENTO con formato PDF que no supere los 20 MB.

SECUNDARIA

EOI

MÚSICA Y  
ARTES  
ESCÉNICAS

ARTES  
PLÁSTICAS  
Y DISEÑO

# Contenido Programación EOI

## > 2 posibles FORMATOS:

1) Se corresponderá con un curso académico de uno de los niveles correspondientes a los currículos oficiales de los idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana.

2) Se organizarán en tres bloques de 5 unidades cada uno de ellos. En el caso de contener menos de 15 unidades, se repartirán proporcionalmente el número de unidades didácticas de cada nivel. Cada bloque se corresponderá con uno de los niveles impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana.

## > La programación didáctica se redactará en el idioma correspondiente.

## > **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

1. Introducción
2. Perfil del alumnado
3. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas.
4. Aprendizaje por medio de tareas
5. Desarrollo de la competencia estratégica que fomente la autonomía del alumnado.
6. Importancia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación
7. De cada unidad:
  - 7.1 Nivel y curso al que va dirigido esencialmente
  - 7.2. Objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir en cada competencia comunicativa
  - 7.3. Contenidos: lingüístico, léxico, fonético, sociolingüístico o cultural y pragmático
  - 7.4. Tareas organizadas por objetivos para desarrollar en el aula
  - 7.5. Actividades para fomentar la autonomía del alumnado
  - 7.6. Tiempo aproximado de desarrollo
  - 7.7. Otras tareas para desarrollar fuera del aula que refuercen el aprendizaje
  - 7.8. Medidas y actividades para la evaluación (de diagnóstico, formativa y sumativa), la autoevaluación y la coevaluación.



# Contenido Programación MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- La programación didáctica se corresponderá con los contenidos de uno de los seis cursos de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza. Teniendo en cuenta las diferentes especialidades, a continuación se detalla sobre que asignatura se deberá hacer el diseño de la programación:
  - GUITARRA y PIANO: de la asignatura de Instrumento.
  - LENGUAJE MUSICAL: de la asignatura de Lenguaje musical.
  - DANZA ESPAÑOLA: de la asignatura de Escuela Bolera, Danza Estilizada o Flamenco.
  - DANZA CLÁSICA: de la asignatura de Danza Clásica.

- Se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología.

- **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

1. Introducción
  - 1.1. Justificación
  - 1.2. Contextualización
2. Objetivos didácticos del curso para el que se programa, vinculados con los objetivos generales y específicos del currículo vigente
3. Secuenciación de contenidos
4. Evaluación
  - 4.1. Criterios de evaluación del alumnado y de la práctica docente.
  - 4.2. Instrumentos de evaluación en relación con los criterios de evaluación.
5. Metodología. Orientaciones didácticas.
  - 5.1. Actividades, incluidas las actividades complementarias y extraescolares, y estrategias de enseñanza y aprendizaje.
  - 5.2. Recursos didácticos y organizativos en relación con el programa del centro.
6. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.
7. Recursos materiales
8. Unidades didácticas
  - 8.1. Organización de las unidades didácticas (objetivos de la unidad, contenidos, criterios de evaluación, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos y actividades de evaluación y actividades de refuerzo y ampliación).
  - 8.2. Distribución temporal de las unidades didácticas.



# Contenido Programación ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

- 1 - Puede realizarse una Programación Didáctica o una Guía Docente

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

### 1. Introducción

- 1.1. Justificación
- 1.2. Contextualización

### 2. Objetivos

### 3. Competencia general, conocimientos y resultados de aprendizaje a adquirir por parte del alumnado

(disponibles en los suplementos europeos a los títulos de Técnico y Técnico superior <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudiantes/enseñanzas-artisticas/suplemento-europass.html>)

### 4. Metodología: orientaciones didácticas

- 4.1. Metodología general y específica. Recursos didácticos y organizativos
- 4.2. Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje. Actividades complementarias

### 5. Evaluación

- 5.1. Criterios de evaluación del alumnado y de la práctica docente.
- 5.2. Instrumentos de evaluación
- 5.3. Criterios de calificación

### 6. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.

### 7. Recursos materiales

### 8. Unidades didácticas

- 8.1. Organización de las unidades didácticas
- 8.2. Distribución temporal de las unidades didácticas

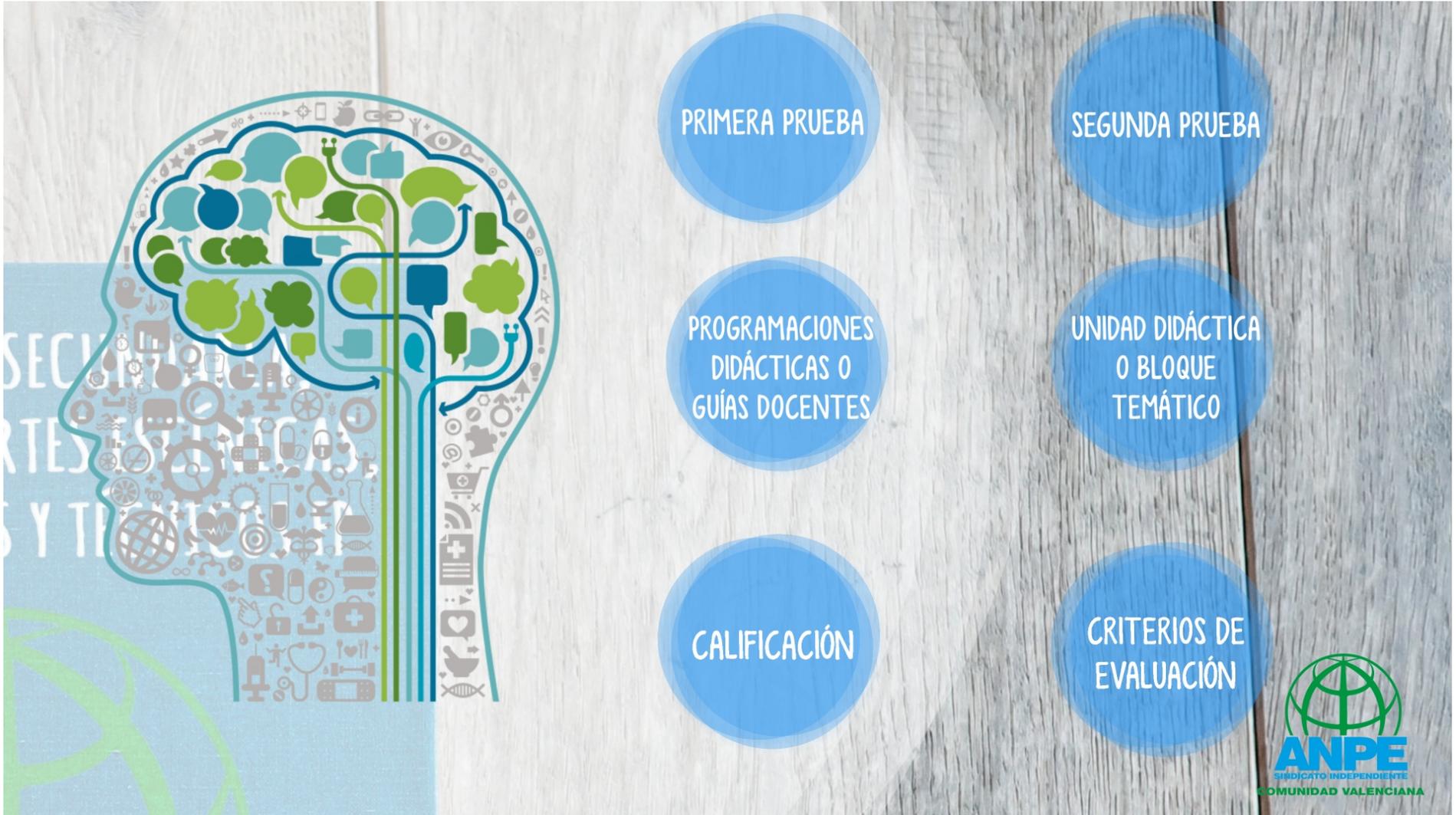


# Contenido Guía Docente ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

1. Introducción
  - 1.1. Justificación
  - 1.2. Contextualización
2. Objetivos
3. Competencia general, conocimientos y resultados de aprendizaje a adquirir por parte del alumnado (disponibles en los suplementos europeos a los títulos de Técnico y Técnico superior <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudiantes/enseanzas-artisticas/suplemento-europass.html>)
4. Metodología: orientaciones didácticas
  - 4.1. Metodología general y específica. Recursos didácticos y organizativos
  - 4.2. Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje. Actividades complementarias
5. Evaluación
  - 5.1. Criterios de evaluación del alumnado y de la práctica docente.
  - 5.2. Instrumentos de evaluación
  - 5.3. Criterios de calificación
6. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.
7. Recursos materiales
8. Unidades didácticas
  - 8.1. Organización de las unidades didácticas
  - 8.2. Distribución temporal de las unidades didácticas

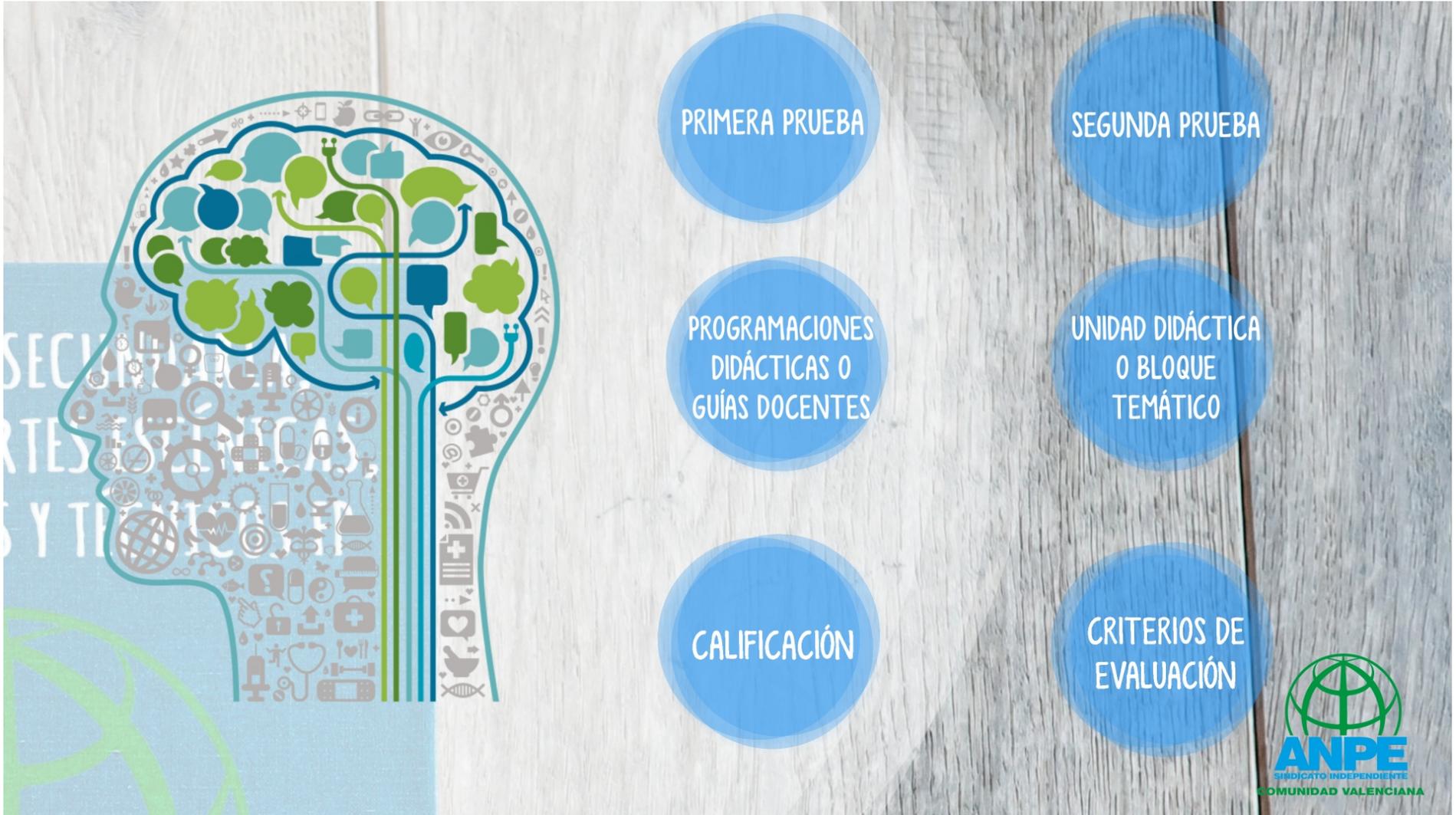




## UNIDAD DIDÁCTICA / BLOQUE TEMÁTICO



- Se elegirá una unidad (o bloque temático si se ha realizado una Guía Docente en Artes Plásticas y Diseño) de entre 3 elegidas al azar de su propia programación o guía docente.
- Las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad, podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Se podrá utilizar el material que se considere oportuno.
- Para la exposición, que será PÚBLICA, puedes utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o del bloque temático y el material auxiliar que consideres adecuado, así como un guión o equivalente que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al término de la prueba.



# CALIFICACIÓN



1

La calificación correspondiente a la FASE DE OPOSICIÓN será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

2

PRIMERA PRUEBA (de 0 a 10 puntos). Para superarla se debe alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes que la componen. En Artes Plásticas y Diseño la Parte A vale 4 puntos y la Parte B vale 6 puntos. Para el resto de cuerpos las dos partes valen 5 puntos. **La puntuación en cada parte debe ser al menos del 25% asignado.**

3

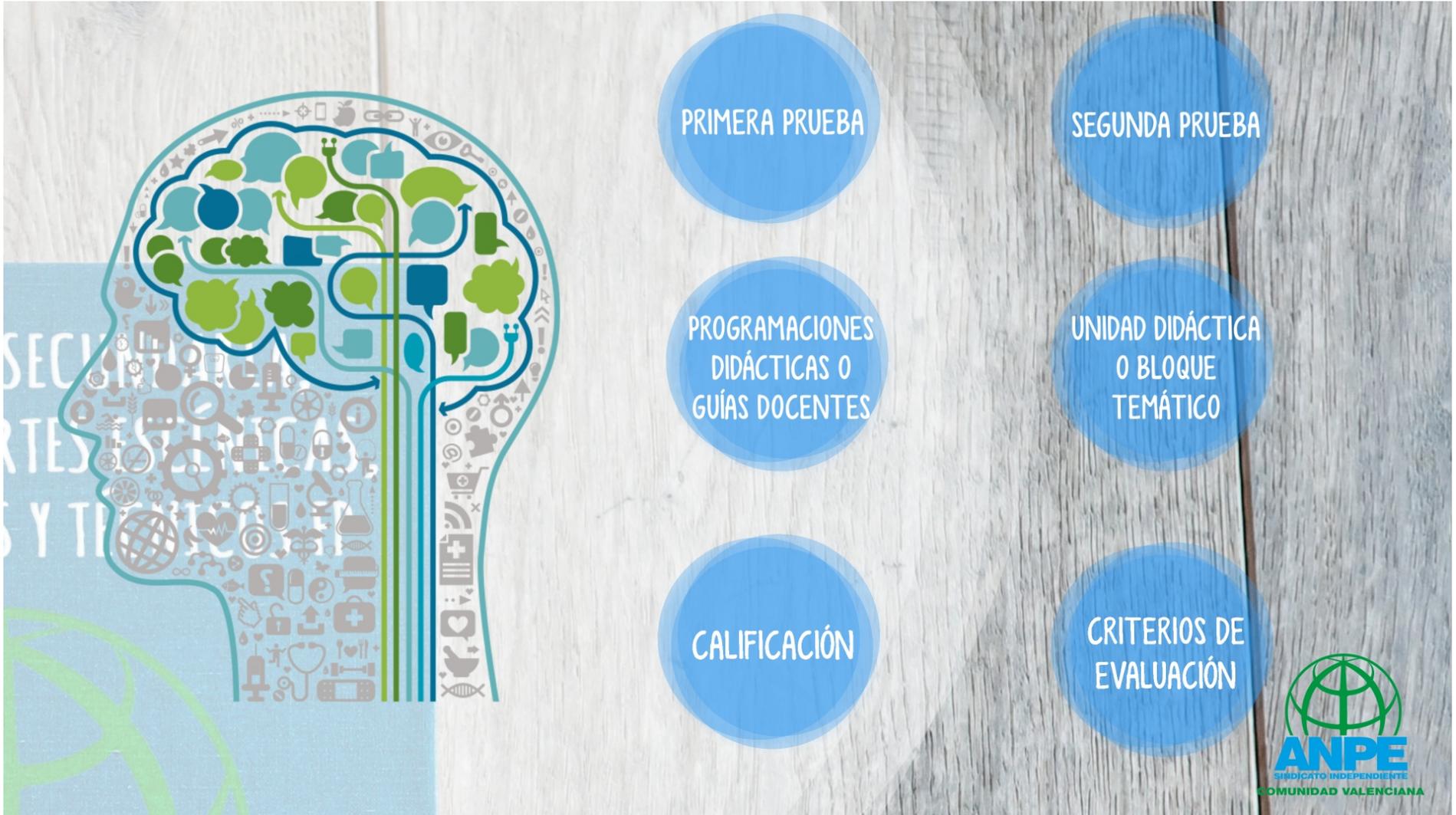
SEGUNDA PRUEBA (de 0 a 10 puntos). Para superarla se debe alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

4

ALEGACIONES. Tras la publicación de las LISTAS DE CALIFICACIONES PROVISIONALES de cada prueba, se pueden presentar por escrito alegaciones ante el tribunal desde las 9 horas hasta las 14 horas del día siguiente a la publicación.

5

Quienes superen la fase de oposición serán convocadas para el siguiente día hábil al de la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS, en la sede del tribunal, para la presentación de los méritos de la fase de concurso.

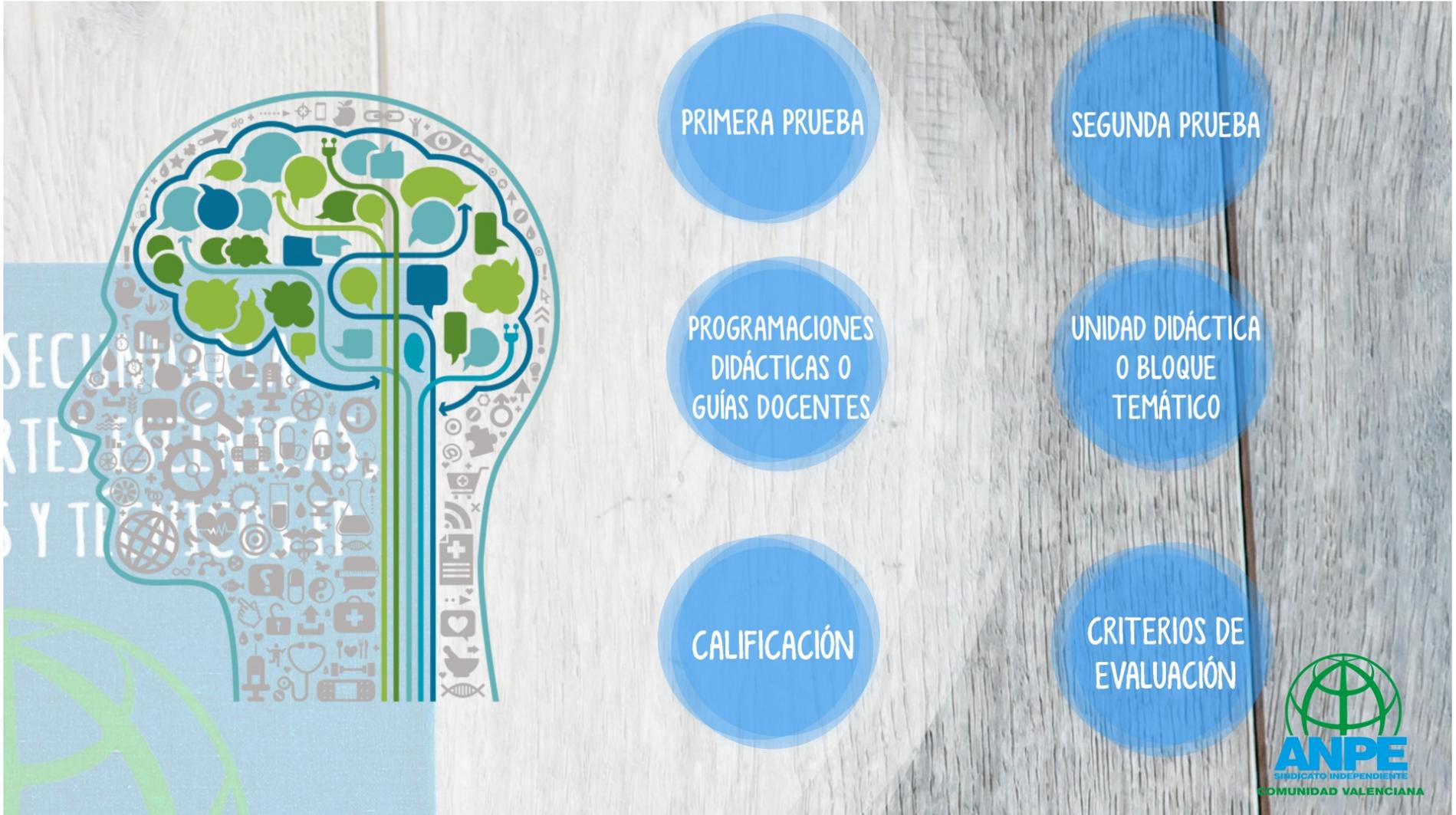


## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Comisiones de Selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas pruebas de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al inicio de las pruebas.

(<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrheducacion/oposiciones>)





OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO



## ENTREGA Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS



- ◆ Las personas que superen la fase de oposición, presentarán ante su tribunal en un único llamamiento (el día siguiente hábil al de la publicación de la lista de calificaciones definitivas) adjuntando una declaración de méritos según el modelo que figura en el Anexo II de la Orden 22/2020.
- ◆ La no comparecencia en la hora indicada o la no presentación de méritos comportará una nota de 0 puntos en la fase de concurso.
- ◆ La documentación presentada no será devuelta a las personas que hayan participado, quedando en poder de la Administración.
- ◆ Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día anterior al inicio de la primera prueba, acreditados documentalmente.
- ◆ En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad penal.
- ◆ La lista con la PUNTUACIÓN PROVISIONAL alcanzada en la fase de concurso se hará pública en los tableros de anuncios de los lugares de actuación de los correspondientes tribunales y en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- ◆ Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la comisión de baremación y serán recogidas por el tribunal correspondiente en su sede de actuación desde las 9 horas hasta las 14 horas del día siguiente al de su publicación.
- ◆ Contra la resolución definitiva de la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante la directora general de Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación



SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

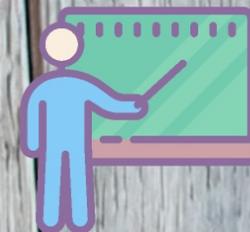
## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO



# APARTADO I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 7 puntos)



BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
I. Experiencia docente previa. (Hasta un máximo de 7,0000 puntos).		
1.1 Experiencia en centros docentes públicos.		
1.1.a Experiencia docente en especialidades del cuerpo a que se opta en centros públicos (máximo 7,0000 puntos).	Por cada año: 0,7000 puntos Por cada mes: 0,0583 puntos	La experiencia docente previa en centros públicos se baremará de oficio por el órgano de selección correspondiente de acuerdo con los datos obrantes en la base de datos de esta administración. Las personas aspirantes que son o hayan sido personal docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, podrán consultar los datos relativos a su antigüedad a través de la plataforma OVIDOC, a partir de la publicación de las listas definitivas de personas admitidas. En el caso de que las personas aspirantes aleguen experiencia docente previa en centros públicos de otras Administraciones educativas y esta no figure en OVIDOC, podrán aportar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente en el acto de presentación de méritos establecido en el punto 7.3.2 de la convocatoria.
1.1.b Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos a que se opta en centros públicos (máximo 3,5000 puntos).	Por cada año: 0,3500 puntos Por cada mes: 0,0292 puntos	En el caso de experiencia docente en universidades, deberá aportarse certificación del órgano correspondiente en el acto de presentación de méritos establecido en el punto 7.3.2 de la convocatoria.
1.2 Experiencia en otros centros docentes.		
1.2.a Experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta en otros centros (máximo 1,5000 puntos).	Por cada año: 0,1500 puntos Por cada mes: 0,0125 puntos	Certificado del director o directora con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la duración real de los servicios. Para la experiencia en centros de la Comunitat Valenciana, hay un modelo disponible de dicha certificación en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ( <a href="http://www.ceice.qva.es">http://www.ceice.qva.es</a> ).
1.2.b Experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta, en otros centros (máximo 1,0000 puntos).	Por cada año: 0,1000 puntos Por cada mes: 0,0083 puntos	Del mismo modo se puede acreditar presentando la vida laboral, junto con el contrato correspondiente, en el que se especifique el nivel o etapa educativa del trabajo desarrollado. Las personas aspirantes que aleguen experiencia docente previa en centros privados o concertados, o universidades privadas, aportarán la

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
		certificación acreditativa, emitida por el órgano competente, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos de acuerdo con lo previsto en este anexo.
<p>Notas al apartado I:</p> <p>a) A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.</p> <p>b) Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la LOE, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas.</p> <p>c) No podrán acumularse las puntuaciones correspondientes a los diferentes apartados cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>d) En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse en defecto del certificado del director o directora, con el visto bueno de la inspección de educación, mediante certificado expedido por la mencionada inspección de educación, de conformidad con los datos que existan en dicha unidad.</p> <p>e) Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán por medio de certificados expedidos por la administración educativa u órgano competente de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro, público o privado, el nivel educativo y la materia/especialidad impartida. Debe tratarse de un documento original o de una copia certificada por el mismo organismo que expidió el documento original y deberá ser previamente legalizado por vía diplomática, salvo en los supuestos concretos que exista Convenio estableciendo exención de legalización para determinados documentos. Dichas certificaciones se presentarán con el resto de méritos en el acto de presentación. Los servicios prestados en el extranjero se valorarán por el subapartado que corresponda según los datos que contenga el certificado. Estos certificados deberán presentarse traducidos oficialmente a alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana por un traductor jurado. La experiencia docente como profesor del programa de profesores visitantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional se computará como servicios docentes, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados y se presentará con el resto de méritos en el acto de presentación.</p> <p>f) Solo se valorarán los servicios prestados en enseñanzas regladas, y por tanto no se valorará como experiencia docente a los efectos de este apartado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La experiencia como educador o educadora o monitor o monitora en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años).</li> <li>- Las actividades realizadas como auxiliar de conversación.</li> <li>- La experiencia como monitor, educador, auxiliar de conversación o en otras actividades realizadas en centros docentes.</li> <li>- La experiencia en escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza si no se imparten enseñanzas regladas.</li> </ul>		





BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
I. Experiencia docente previa. (Hasta un máximo de 7,000 puntos).		
1.1 Experiencia en centros docentes públicos.		
1.1.a Experiencia docente en especialidades del cuerpo a que se opta en centros públicos (máximo 7,000 puntos).	Por cada año: 0,7000 puntos Por cada mes: 0,0583 puntos	La experiencia docente previa en centros públicos se baremará de oficio por el órgano de selección correspondiente de acuerdo con los datos obrantes en la base de datos de esta administración.
1.1.b Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos a que se opta en centros públicos (máximo 3,5000 puntos).	Por cada año: 0,3500 puntos Por cada mes: 0,0292 puntos	Las personas aspirantes que son o hayan sido personal docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, podrán consultar los datos relativos a su antigüedad a través de la plataforma OVIDOC, a partir de la publicación de las listas definitivas de personas admitidas. En el caso de que las personas aspirantes aleguen experiencia docente previa en centros públicos de otras Administraciones educativas y esta no figure en OVIDOC, podrán aportar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente en el acto de presentación de méritos establecido en el punto 7.3.2 de la convocatoria. En el caso de experiencia docente en universidades, deberá aportarse certificación del órgano correspondiente en el acto de presentación de méritos establecido en el punto 7.3.2 de la convocatoria.
1.2 Experiencia en otros centros docentes.		
1.2.a Experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta en otros centros (máximo 1,5000 puntos).	Por cada año: 0,1500 puntos Por cada mes: 0,0125 puntos	Certificado del director o directora con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la duración real de los servicios. Para la experiencia en centros de la Comunitat Valenciana, hay un modelo disponible de dicha certificación en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ( <a href="http://www.ceice.gva.es">http://www.ceice.gva.es</a> ).
1.2.b Experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta, en otros centros (máximo 1,0000 puntos).	Por cada año: 0,1000 puntos Por cada mes: 0,0083 puntos	Del mismo modo se puede acreditar presentando la vida laboral, junto con el contrato correspondiente, en el que se especifique el nivel o etapa educativa del trabajo desarrollado. Las personas aspirantes que aleguen experiencia docente previa en centros privados o concertados, o universidades privadas, aportarán la

**BAREMO**

---

**Notas al apartado I:**

a) A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta el valorado en uno solo de los subapartados anterior.

b) Se entiende por centros públicos los centros a que se opta en centros públicos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, pública de centros creados y sostenidos por las administraciones públicas.

c) No podrán acumularse las puntuaciones correspondientes prestado simultáneamente en más de un centro docente.

d) En el caso de centros que no estén actualmente certificados por el director o directora, con el visto bueno de la mencionada inspección de educación, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 19 de junio, de los servicios educativos.

e) Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificación del órgano competente de los respectivos países y el carácter del centro, público o privado de un documento original o de una copia certificada que deberá ser previamente legalizado por vía diplomática, estableciendo exención de legalización para el resto de méritos en el acto de presentación. Los datos que correspondan según los datos que contenga el certificado oficializado a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana se computará como servicios docentes competentes en la que conste el tipo de centro, la experiencia en centros de la Comunitat Valenciana, la prestados y se presentará con el resto de méritos.

f) Solo se valorarán los servicios prestados en centros docentes a los efectos de este apartado:

- La experiencia como educador o educadora o monitor (máximo 3 años).
- Las actividades realizadas como auxiliar de conversación.
- La experiencia como monitor, educador, auxiliar de conversación o docente.
- La experiencia en escuelas municipales de música o danza.



SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA



# APARTADO II. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos)

## II. Formación académica. (Hasta un máximo de 5,000 puntos).

2.1 Expediente académico del título alegado.	(Hasta un máximo de 1,5000 puntos)	La persona candidata deberá aportar certificación académica personal de calificaciones, original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Las personas aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar certificación expedida por la universidad o la administración competente en materia educativa del país en que se obtuvo, donde se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima que puede obtenerse de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a los efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.
--	------------------------------------	--

### Notas al apartado 2.1:

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA																																				
<p>Por este apartado se valorará exclusivamente, del modo que a continuación se indica, la nota media que se obtenga del expediente académico del título alegado siempre que se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo convocados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de 0 a 10</th> <th>Escala de 0 a 4</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 5,00 a 5,99</td> <td>De 1,000 a 1,499</td> <td>0,1000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 6,99</td> <td>De 1,500 a 1,999</td> <td>0,3000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 7,00 a 7,99</td> <td>De 2,000 a 2,499</td> <td>0,5000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 8,00 a 8,99</td> <td>De 2,500 a 2,999</td> <td>1,0000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 9,00 a 10</td> <td>De 3,000 a 4,000</td> <td>1,5000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.</p> <p>Para la obtención de la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación</th> <th>Escala de 0 a 10</th> <th>Escala de 0 a 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado</td> <td>5,0000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Bien</td> <td>6,0000</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>Notable</td> <td>7,0000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>9,0000</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Matrícula de honor</td> <td>10,0000</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>			Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación	De 5,00 a 5,99	De 1,000 a 1,499	0,1000 puntos	De 6 a 6,99	De 1,500 a 1,999	0,3000 puntos	De 7,00 a 7,99	De 2,000 a 2,499	0,5000 puntos	De 8,00 a 8,99	De 2,500 a 2,999	1,0000 puntos	De 9,00 a 10	De 3,000 a 4,000	1,5000 puntos	Calificación	Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Aprobado	5,0000	1	Bien	6,0000	1,5	Notable	7,0000	2	Sobresaliente	9,0000	3	Matrícula de honor	10,0000	4
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación																																				
De 5,00 a 5,99	De 1,000 a 1,499	0,1000 puntos																																				
De 6 a 6,99	De 1,500 a 1,999	0,3000 puntos																																				
De 7,00 a 7,99	De 2,000 a 2,499	0,5000 puntos																																				
De 8,00 a 8,99	De 2,500 a 2,999	1,0000 puntos																																				
De 9,00 a 10	De 3,000 a 4,000	1,5000 puntos																																				
Calificación	Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4																																				
Aprobado	5,0000	1																																				
Bien	6,0000	1,5																																				
Notable	7,0000	2																																				
Sobresaliente	9,0000	3																																				
Matrícula de honor	10,0000	4																																				

Si el certificado académico contiene alguna calificación dada, a su vez, en forma literal y numérica, deberá utilizarse para el cálculo de la media la expresión numérica de dicha calificación. Aquellas calificaciones que no aparezcan en el certificado académico, ni en forma literal ni en forma numérica, por constar como apto o convalidadas, serán computadas como 5,0000 puntos. En el caso de las "convalidadas", cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación original. En ningún caso, se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en el certificado, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal, ni los créditos obtenidos por actividades formativas no integradas en el plan de estudios. Tampoco se tendrán en cuenta para su obtención las calificaciones correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios. A los efectos, si ello no consta en la certificación académica personal de calificaciones, deberán aportar certificación universitaria que acredite las enseñanzas que conforman el plan de estudios del título alegado. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 50% de asignaturas cursadas y superadas.

2.2 Posgrado, máster, doctorado y premios extraordinarios.		
2.2.1 Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el título Oficial de Máster Universitario (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), el título Oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas (Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre), siempre que no sea requisito para ingreso en la función pública docente.	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título de máster, suficiencia investigadora, estudios avanzados o equivalente o, en su defecto, fotocopia compulsada de la certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.

Nota al apartado 2.2.1:  
No se bareman por este apartado los másteres que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía, de acuerdo con la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Igualmente no serán objeto de baremación los certificados/diplomas acreditativos de estudios avanzados o la suficiencia investigadora cuando hayan sido alegados al título de Doctor.

2.2.2 Por poseer el título de doctor.	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título de doctor o, en su defecto, fotocopia
---------------------------------------	---------------	---

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p> <p>2.3 Otras titulaciones universitarias. Por este apartado se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente, teniendo en cuenta que no se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asientan en una misma titulación.</p> <p>2.3.1 Titulaciones Primer Ciclo. Por los estudios correspondientes a una diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.</p>		
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000 puntos	Documento justificativo.
2.3.1 Titulaciones Primer Ciclo.	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, certificación académica en que se acredite la superación de los mismos.
2.3.2 Titulaciones de Segundo Ciclo.	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial. Por este apartado se valorarán las titulaciones de las Enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Artes así como las de formación profesional inicial, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente manera:</p> <p>2.4.1 Por cada título Profesional de Música o Danza.</p> <p>2.4.2 Por cada certificado de Nivel Intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>		
2.4.1 Por cada título Profesional de Música o Danza.	10,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición.
2.4.2 Por cada certificado de Nivel Intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título de la Escuela Oficial de Idiomas alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición.
<p>Nota al apartado 2.4.2: Este nivel se acreditará igualmente con los certificados de C1 y C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas, puntuándose un solo certificado por idioma con 0,5000 puntos. La denominación de los certificados se corresponde con la establecida en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE num. 311, de 23 de diciembre), por lo que deberán aplicarse las equivalencias previstas en el mismo. En el caso de los certificados de valenciano, no se baremará el C1 ya que es la competencia lingüística mínima (base 2.1.1.d), únicamente se baremará el nivel C2 de las escuelas oficiales de idiomas, si no ha sido alegado como requisito. En ningún caso se valorará por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la que se participa.</p>		
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la cual se haga constar que el interesado o la interesada no accedió a la Universidad mediante el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño no se puntuará por este apartado si con el mismo se accedió a la Universidad, para la obtención de la titulación alegada para el requisito.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior.</p>		
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la cual se haga constar que el interesado o la interesada no accedió a la Universidad mediante el título de Técnico Superior de Formación Profesional. El título de Técnico Superior de Formación Profesional no se puntuará por este apartado si con el mismo se accedió a la Universidad, para la obtención de la titulación alegada para el requisito.
2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición.



II. Formación académica. (Hasta un máximo de 5,0000 puntos).

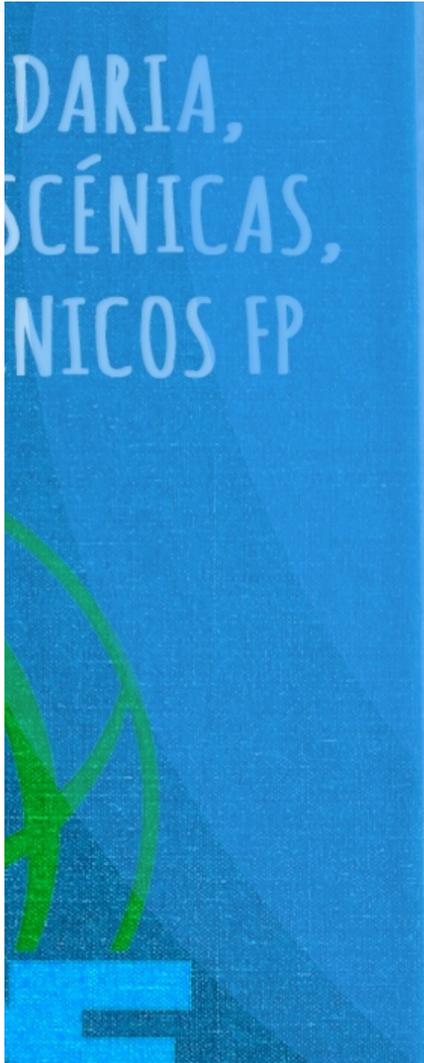
2.1 Expediente académico del título alegado.

(Hasta un máximo de 1,5000 puntos)

La persona candidata deberá aportar certificación académica personal de calificaciones, original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.

Las personas aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar certificación expedida por la universidad o la administración competente en materia educativa del país en que se obtuvo, donde se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima que puede obtenerse de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a los efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

Notas al apartado 2.1:



BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA																																				
<p>Por este apartado se valorará exclusivamente, del modo que a continuación se indica, la nota media que se obtenga del expediente académico del título alegado siempre que se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo convocado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de 0 a 10</th> <th>Escala de 0 a 4</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 5,00 a 5,99</td> <td>De 1,000 a 1,499</td> <td>0,1000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 6,99</td> <td>De 1,500 a 1,999</td> <td>0,3000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 7,00 a 7,99</td> <td>De 2,000 a 2,499</td> <td>0,5000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 8,00 a 8,99</td> <td>De 2,500 a 2,999</td> <td>1,0000 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 9,00 a 10</td> <td>De 3,000 a 4,000</td> <td>1,5000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.</p> <p>Para la obtención de la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación</th> <th>Escala de 0 a 10</th> <th>Escala de 0 a 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado</td> <td>5,0000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Bien</td> <td>6,0000</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>Notable</td> <td>7,0000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>9,0000</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Matrícula de honor</td> <td>10,0000</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el certificado académico contiene alguna calificación dada, a su vez, en forma literal y numérica, deberá utilizarse para el cálculo de la media la expresión numérica de dicha calificación. Aquellas calificaciones que no aparezcan en el certificado académico, ni en forma literal ni en forma numérica, por constar como apto o convalidadas, serán computadas como 5,0000 puntos.</p> <p>En el caso de las "convalidadas", cuando se aporta certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria.</p> <p>En ningún caso, se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en el certificado, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal, ni los créditos obtenidos por actividades formativas no integradas en el plan de estudios.</p> <p>Tampoco se tendrán en cuenta para su obtención las calificaciones correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios. A estos efectos, si ello no consta en la certificación académica personal de calificaciones, deberán aportar certificación universitaria que acredite las enseñanzas que conforman el plan de estudios del título alegado.</p> <p>Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 50% de asignaturas cursadas y superadas.</p>			Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación	De 5,00 a 5,99	De 1,000 a 1,499	0,1000 puntos	De 6 a 6,99	De 1,500 a 1,999	0,3000 puntos	De 7,00 a 7,99	De 2,000 a 2,499	0,5000 puntos	De 8,00 a 8,99	De 2,500 a 2,999	1,0000 puntos	De 9,00 a 10	De 3,000 a 4,000	1,5000 puntos	Calificación	Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Aprobado	5,0000	1	Bien	6,0000	1,5	Notable	7,0000	2	Sobresaliente	9,0000	3	Matrícula de honor	10,0000	4
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación																																				
De 5,00 a 5,99	De 1,000 a 1,499	0,1000 puntos																																				
De 6 a 6,99	De 1,500 a 1,999	0,3000 puntos																																				
De 7,00 a 7,99	De 2,000 a 2,499	0,5000 puntos																																				
De 8,00 a 8,99	De 2,500 a 2,999	1,0000 puntos																																				
De 9,00 a 10	De 3,000 a 4,000	1,5000 puntos																																				
Calificación	Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4																																				
Aprobado	5,0000	1																																				
Bien	6,0000	1,5																																				
Notable	7,0000	2																																				
Sobresaliente	9,0000	3																																				
Matrícula de honor	10,0000	4																																				
<p>2.2 Posgrado, máster, doctorado y premios extraordinarios.</p>																																						
<p>2.2.1 Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el título Oficial de Máster Universitario (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), el título Oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas (Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre), siempre que no sea requisito para ingreso en la función pública docente.</p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título de máster, suficiencia investigadora, estudios avanzados o equivalente o, en su defecto, fotocopia compulsada de la certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.																																				
<p>Notas al apartado 2.2.1: No se baremarán por este apartado los másteres que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía, de acuerdo con la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre. Igualmente no serán objeto de baremación los certificados-diploma acreditativos de estudios avanzados y la suficiencia investigadora cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>																																						
2.2.2 Por poseer el título de doctor.	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título de doctor o, en su defecto, fotocopia																																				

declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.

2.3.2 Titulaciones de Segundo Ciclo.  
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o título declarados legalmente equivalentes.

Las personas aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar certificación expedida por la universidad o la administración competente en materia educativa del país en que se obtuvo, donde se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima que puede obtenerse de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a los efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

RACIACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

del modo que a continuación se indica, la calificación del título alegado siempre que se con carácter general para ingreso en el

Puntuación
0,1000 puntos
0,3000 puntos
0,5000 puntos
1,0000 puntos
1,5000 puntos

Se suman los resultados de todas las asignaturas y dividiendo el resultado

se obtiene la calificación en que no figure la expresión numérica decimal:

0	Escala de 0 a 4
	1
	1,5
	2
	3
	4

En su vez, en forma literal y numérica, se indica la calificación académica de dicha calificación, en forma numérica, por lo que se acredite la calificación que dio origen a la

calificación académica la nota media de éste si apareciera en forma literal, ni los créditos obtenidos por actividades

formativas no correspondientes a actividades formativas no consta en la certificación académica personal de la persona que acredite las enseñanzas que conforman el plan de

estudios cursadas y superadas.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
		compulsada de la certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000 puntos	Documento justificativo.
2.3 Otras titulaciones universitarias. Por este apartado se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente, teniendo en cuenta que no se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asientan en una misma titulación.		
2.3.1 Titulaciones Primer Ciclo. Por los estudios correspondientes a una diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito, a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, certificación académica en que se acredite la superación de los mismos.
2.3.2 Titulaciones de Segundo Ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito, a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de estudios correspondientes al segundo ciclo, certificación académica en que se acredite la superación de estos.

No se considerarán como títulos distintos, las diferentes especialidades o menciones de una misma titulación, asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de adaptación, orientado a quien posea una titulación universitaria referida a las mismas enseñanzas.

Los que aleguen un título que haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar certificación académica donde se acredite la superación de los estudios correspondientes.

2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional. Por este apartado se valorarán las titulaciones de las Enseñanzas de régimen Oficial de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música formación profesional inicial, caso de no haber sido alegadas como requisito docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.

2.4.1 Por cada título Profesional de Música o Danza.	0,5000 puntos
2.4.2 Por cada certificado de Nivel Intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,5000 puntos

Notas al apartado 2.4.2:  
Este nivel se acredita igualmente con los certificados de C1 y C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas con 0,5000 puntos.  
La denominación de los certificados se corresponde con la establecida en el Real Decreto 1002/2010, de 23 de diciembre, por lo que deberán aplicarse las equivalencias en el caso de los certificados de valenciano, no se baremará el C1 ya que es la única que se baremará el nivel C2 de las escuelas oficiales de idiomas, en ningún caso se valorarán por este apartado los certificados del mismo idioma que participa.

2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000 puntos
--	---------------

BAREMO	VALORACIÓN
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000 puntos



	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
		compulsada de la certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.
raordinario en el	0,5000 puntos	Documento justificativo.

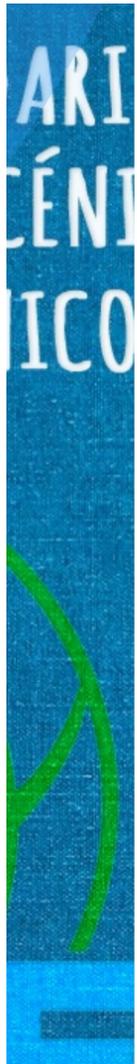
ulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido o en la función pública docente, teniendo en cuenta que no se consideran como dades o menciones que se asientan en una misma titulación.

una diplomatura, cnic o títulos por los estudios una licenciatura,	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito, a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, certificación académica en que se acredite la superación de los mismos.
--	---------------	--

segundo ciclo de , grados o títulos	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para el ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito, a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso al cuerpo. En defecto de título, a la certificación de calificaciones se acompañará la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de 1 año, expedida por la universidad de
-------------------------------------	---------------	--

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>Notas al apartado 2.3:</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de personal funcionario docente de subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>La presentación de la fotocopia del título de licenciado, ingeniero o arquitecto sin certificación de calificaciones solo dará lugar al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>No se considerarán como títulos distintos, las diferentes especialidades o menciones, que se asientan en una misma titulación, asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de grado, obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación, orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.</p> <p>Los que aleguen un título que haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar la correspondiente homologación o certificación académica donde se acredite la superación de los estudios correspondientes al primero o segundo ciclo.</p> <p>2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial.</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las Enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional inicial, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente manera.</p>		
2.4.1 Por cada título Profesional de Música o Danza.	0,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición.
2.4.2 Por cada certificado de Nivel Intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título de la Escuela Oficial de Idiomas alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición.
<p>Notas al apartado 2.4.2:</p> <p>Este nivel se acredita igualmente con los certificados de C1 y C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas, puntuándose un solo certificado por idioma con 0,5000 puntos.</p> <p>La denominación de los certificados se corresponde con la establecida en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), por lo que deberán aplicarse las equivalencias previstas en el anexo II del mismo.</p> <p>En el caso de los certificados de valenciano, no se baremará el C1 ya que es la competencia lingüística mínima (base 2.1.1.d), únicamente se baremará el nivel C2 de las escuelas oficiales de idiomas, si no ha sido alegado como requisito.</p> <p>En ningún caso se valorarán por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la que se participa.</p>		
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la cual se haga constar que el interesado o la interesada no accedió a la Universidad mediante el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño no se puntuará por este apartado si con el mismo se accedió a la Universidad, para la obtención de la titulación alegada para el requisito.





BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000 puntos	<p>Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la cual se haga constar que el interesado o la interesada no accedió a la Universidad mediante el título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>El título de Técnico Superior de Formación Profesional no se puntuará por este apartado si con el mismo se accedió a la Universidad, para la obtención de la titulación alegada para el requisito.</p>
2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención del mismo y el pago de los derechos de expedición.



SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA



# APARTADO III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

III. Otros méritos. (Hasta un máximo de 2,000 puntos)		
3.1 Conocimiento de los idiomas:		
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2, del Marco Común Europeo de Referencia.	0,5000 puntos	Certificados y diplomas que figuren en el Decreto 61/2013, del Consell, de 17 de marzo, modificado por la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como las entidades reconocidas por las resoluciones posteriores.
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C1, del Marco Común Europeo de Referencia.	0,7500 puntos	
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C2, del Marco Común Europeo de Referencia.	1,0000 puntos	
- Por el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera.	1,7500 puntos	Certificados y diplomas oficiales relacionados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (BOUV núm. 7993, de 6 de marzo), por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.
- Por el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito.	1,7500 puntos	
- Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito.	2,0000 puntos	
- Por el diploma de Mestre de València siempre que no haya sido alegado como requisito.	2,0000 puntos	

Notas al apartado 3.1:  
En ningún caso se valorarán por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la que se participa.  
De conformidad con lo previsto en la nota tercera de este baremo, cuando una persona aspirante alegue un título emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas se puntuará una única vez, en este apartado o en el 2.4.2, según lo haya alegado la persona aspirante en la declaración de méritos que presente al tribunal.  
Asimismo, un mismo nivel acreditado por diferentes entidades reconocidas en el Decreto 61/2013 solo se puntuará una única vez.  
En caso de acreditar distintos niveles del mismo idioma de los establecidos, solamente se puntuará el de nivel superior.  
Por tanto, cada idioma se acredita una única vez, en este apartado o en el apartado 2.4.2, a elección de la persona aspirante.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.2 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 0,7500 puntos)		
3.2.1 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 0,7500 puntos)		
Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, o por actividades incluidas en el plan de formación permanente, y por la participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos de formación en centros, seminarios y actividades análogas, todos ellos convocados o autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por el ministerio o por las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como los convocados por las universidades.		
3.2.1.1 Cursos de formación	De manera sumativa 0,0500 puntos por cada 10 horas de cursos acreditados	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
3.2.1.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.	0,2000 puntos	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos	
Notas al apartado 3.2.1.2: En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.		
3.2.2 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación. (Hasta un máximo 0,2500 puntos)		
3.2.2.1 Cursos de formación	De manera sumativa, 0,0500 puntos por el órgano o autoridad competente	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
perfeccionamiento superado, relacionado con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, convocados por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.		
Notas al apartado 3.2.2.1: A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.		
3.2.2.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.		
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consellerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las ciudades administrativas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos	
Notas al apartado 3.2.2.2: En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.		
3.2.3 Cursos impartidos.		
Por participar en calidad de ponente/profesor o por dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, y convocados por las Administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas.	0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido	Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos en que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.
Notas al apartado 3.2.3: A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10 horas. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
3.3 Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos. (Hasta un máximo de 1,5000 puntos)		
3.3.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con las tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los autores (0,3000 puntos)	Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN, ISSN, depósito legal, copyright, los programas, críticas, y en su caso, la acreditación de haber obtenido premios.	

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	4 autores (0,0800) 5 autores (0,0600) 6 autores o más (0,0500) b) Revistas en distintos formatos: Autor (0,0700) Coautor (0,0600) 3 o más autores (0,0500) c) Otras publicaciones, actos de congresos, jornadas y seminarios: Ponencia individual (0,0500) Ponencia conjunta (0,0500) d) Ser miembro de comités de redacción y equipos editoriales (0,0500)	
3.3.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos.	0,1000/proyecto	Certificado original o copia debidamente compulsada del director del proyecto o autoridad convocante.
3.3.3 Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea.	0,1000/staff mobility for training 0,5000/staff mobility for teaching	Certificado original o copia debidamente compulsada del centro de destino de realización del programa.
3.3.4 Por la participación como miembro de comités científicos en congresos, jornadas o semejantes.	0,1000/participación	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.
3.3.5 Por la participación como tutor o evaluador de tesis doctoral.	0,1000/tesis	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.
3.3.6 Por la participación como tutor o evaluador de trabajos final de máster.	0,0500/trabajo	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.



III. Otros méritos. (Hasta un máximo de 2,0000 puntos).		
3.1 Conocimiento de los idiomas:		
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2, del Marco Común Europeo de Referencia.	0,5000 puntos	Certificados y diplomas que figuren en el Decreto 61/2013, del Consell, de 17 de mayo, modificado por la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como las entidades reconocidas por las resoluciones posteriores.
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C1, del Marco Común Europeo de Referencia.	0,7500 puntos	
- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C2, del Marco Común Europeo de Referencia.	1,0000 puntos	Certificados y diplomas oficiales relacionados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7993, de 6 de marzo), por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.
- Por el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera.	1,7500 puntos	
- Por el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito.	1,7500 puntos	
- Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito.	2,0000 puntos	
- Por el diploma de Mestre de Valencià siempre que no haya sido alegado como requisito.	2,0000 puntos	
<p>Notas al apartado 3.1:</p> <p>En ningún caso se valorarán por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la que se participa.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la nota tercera de este baremo, cuando una persona aspirante alegue un título emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas se puntuará una única vez, en este apartado o en el 2.4.2, según lo haya alegado la persona aspirante en la declaración de méritos que presente al tribunal.</p> <p>Asimismo, un mismo nivel acreditado por diferentes entidades reconocidas en el Decreto 61/2013 solo se puntuará una única vez.</p> <p>En caso de acreditar distintos niveles del mismo idioma de los establecidos, solamente se puntuará el de nivel superior. Por tanto, cada idioma se acredita una única vez, en este apartado o en el apartado 2.4.2, a elección de la persona</p>		

#### BAREMO

aspirante.  
En caso de acreditación de la lengua extranjera. El certificado del nivel o diploma de Mestre de Valencià.

3.2. Formación personal (Hasta un máximo de 1,0000 puntos).

3.2.1 Cursos de formación y seminarios. (Hasta un máximo de 1,0000 puntos). Por cada curso de formación o seminario acreditado se puntuará una única vez.

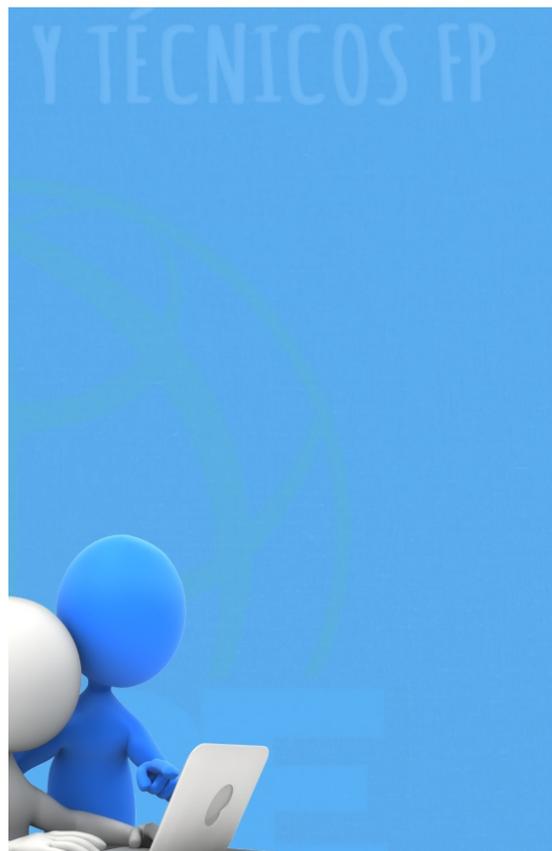
e Valencià siempre que no 2,000 puntos otros títulos y certificados.

por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la

sto en la nota tercera de este baremo, cuando una persona aspirante alegue un título lales de Idiomas se puntuará una única vez, en este apartado o en el 2.4.2, según lo haya en la declaración de méritos que presente al tribunal.

creditado por diferentes entidades reconocidas en el Decreto 61/2013 solo se puntuará

niveles del mismo idioma de los establecidos, solamente se puntuará el de nivel superior. redita una única vez, en este apartado o en el apartado 2.4.2, a elección de la persona



BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>aspirante.</p> <p>En caso de acreditar la Capacitación para la enseñanza en Lengua Extranjera, no puntuarán los certificados de nivel B2 de la lengua extranjera correspondiente al certificado de Capacitación.</p> <p>El certificado del nivel C2 de valenciano solo se tendrá en cuenta siempre que no se haya alegado el certificado de diploma de Mestre de Valencià.</p>		
<p>3.2. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 1,000 puntos).</p>		
<p>3.2.1 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 0,7500 puntos)</p> <p>Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, o por actividades incluidas en el plan de formación permanente, y por la participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos de formación en centros, seminarios y actividades análogas; todos ellos convocados o autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por el ministerio o por las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como los convocados por las universidades.</p>		
3.2.1.1 Cursos de formación.	De manera sumativa 0,0500 puntos por cada 10 horas acreditadas	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
<p>3.2.1.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.</p>		
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
- Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	
- Por cada curso escolar en que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos	
<p>Notas al apartado 3.2.1.2:</p> <p>En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.</p>		
<p>3.2.2. Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación. (Hasta un máximo 0,2500 puntos).</p>		
3.2.2.1 Cursos de formación.	De manera sumativa 0,0500 puntos por	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente

proyectos de formación en centros.			
- Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos		Cultur las cc las educa ánimc homo citada las un modo durac colab la ad aporci obten apart
- Por cada curso escolar en que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos		
<p>Notas al apartado 3.2.2.2:</p> <p>En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.</p>			
3.2.3 Cursos impartidos.	0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido		Origen certif organ const horas
<p>Por participar en calidad de ponente/profesor o por dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, y convocados por las Administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas.</p>			
<p>Notas al apartado 3.2.3:</p> <p>A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del horas. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito</p>			
<p>3.3. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artístico (puntos).</p>			
3.3.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con las tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, la	a) Libros en distintos formatos: Autor (0,3000) Coautor (0,1500) 3 autores (0,1000)		Los donde legal, critica de hal

# SECUNDARIA, BACHILLERES ESCÉNICAS, Y TÉCNICOS FP

	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ción para la enseñanza en Lengua Extranjera, no puntuarán los certificados de nivel B2 y el certificado de Capacitación.		
enciano solo se tendrá en cuenta siempre que no se haya alegado el certificado de participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 0,7500 puntos)		
anente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.		
manente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a que se opta la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, o la enseñanza en ciencias, o la investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos de formación en centros, o por las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o universidades, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.		
De manera sumativa por cada 10 horas acreditadas		Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
le trabajo, proyectos educativos y seminarios.		

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
perfeccionamiento superado, relacionado con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, convocados por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o universidades, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.	cada 10 horas acreditadas	de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
Notas al apartado 3.2.2.1: A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.		
3.2.2.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.		
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
- Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros.	0,2000 puntos	
- Por cada curso escolar en que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos	
Notas al apartado 3.2.2.2: En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.		
3.2.3 Cursos impartidos. Por participar en calidad de ponente/profesor o por dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, y convocados por las Administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas.	0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido	Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos en que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.
Notas al apartado 3.2.3: A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10 horas. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
3.3. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos. (Hasta un máximo de 1,5000 puntos).		
3.3.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con las tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, la	a) Libros en distintos formatos: Autor (0,3000) Coautor (0,1500) 3 autores (0,1000)	Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN, ISSN, depósito legal, copyright, los programas, críticas, y en su caso, la acreditación de haber obtenido premios.

investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	4 autores (0,08) 5 autores (0,06) 6 autores o más (0,0500) b) Revistas en distintos forma Autor (0,0700) Coautor (0,0603 o más autor (0,0500) c) Otras publicaciones, de congresos, jornadas y seminarios: Ponencia indivi (0,0700) Ponencia conju (0,0500) d) Ser miembro comités de redacción y eq editoriales (0,0
3.3.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos.	0,1000/proyec
3.3.3 Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea.	0,1000/staff mobility for tra (0,5000/staff m for teaching
3.3.4 Por la participación como miembro de comités científicos en congresos, jornadas o semejantes.	0,1000/particip
3.3.5 Por la participación como tutor o evaluador de tesis doctoral.	0,1000/tesis
3.3.6 Por la participación como tutor o evaluador de trabajos final de máster.	0,0500/trabajo

<p>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</p> <p>s de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>	
<p>mplen los requisitos que se especifican</p>	
<p>Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>	
<p>s por cada curso escolar.</p>	
<p>r Original o fotocopia compulsada del e certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos en que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso</p>	

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	4 autores (0,0800) 5 autores (0,0600) 6 autores o más (0,0500) b) Revistas en distintos formatos: Autor (0,0700) Coautor (0,0600) 3 o más autores (0,0500) c) Otras publicaciones, actos de congresos, jornadas y seminarios: Ponencia individual (0,0700) Ponencia conjunta (0,0500) d) Ser miembro de comités de redacción y equipos editoriales (0,0500)	
3.3.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos.	0,1000/proyecto	Certificado original o copia debidamente compulsada del director del proyecto o autoridad convocante.
3.3.3 Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea.	0,1000/staff mobility for training 0,5000/staff mobility for teaching	Certificado original o copia debidamente compulsada del centro de destino de realización del programa.
3.3.4 Por la participación como miembro de comités científicos en congresos, jornadas o semejantes.	0,1000/participación	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.
3.3.5 Por la participación como tutor o evaluador de tesis doctoral.	0,1000/tesis	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.
3.3.6 Por la participación como tutor o evaluador de trabajos final de máster.	0,0500/trabajo	Certificado original o copia debidamente compulsada de la entidad organizadora.

SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA

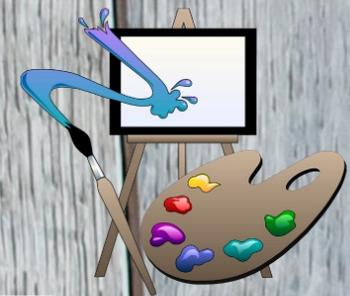
APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO



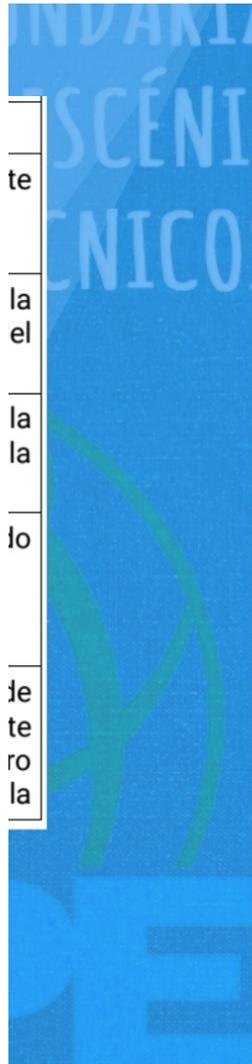
## APARTADO III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

3.4. Exclusivamente para las especialidades del cuerpo de Artes Plásticas y Diseño.		
3.4.1 Por premios artísticos, de investigación o docentes de reconocido prestigio en concursos o certámenes de ámbitos autonómico, nacional o internacional.	0,3000/premio	Acreditación del órgano convocante del premio.
3.4.2 Por haber obtenido un premio extraordinario en el máster, licenciatura, enseñanzas artísticas superiores, grado o equivalente.	0,2000/premio	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del premio.
3.4.3 Por la mención honorífica en grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por las escuelas de Artes Plásticas y Diseño.	0,0400/mención	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de la mención
3.4.4 Registros gráficos y/o audiovisuales, con depósito legal.	0,0300/registro en el ámbito profesional 0,0150/registro en otros ámbitos	Presentación del original o certificado del depósito legal.
3.4.5 Dirección de proyectos en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	en otros ámbitos	participación.
3.4.6 Por obras y/o diseños realizados como autor o coautor en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación en otros ámbitos	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.7 Por experiencia profesional en el ámbito laboral de la especialidad a la que se opta y/o vinculado al ámbito profesional del Diseño.	0,1000 por cada año de experiencia laboral 0,080 por cada mes	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.8 Por actuar como comisario en exposiciones individuales o colectivas.	0,0100/participación en el ámbito público 0,0050/participación en otros ámbitos	Certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.9 Por la participación como miembro de jurado en concursos de diseño y/o las artes plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación en otros ámbitos	Documento que acredite la participación.
3.4.10 Por exposiciones individuales o colectivas.	0,0100/participación en el ámbito profesional 0,0050/participación en otros ámbitos	Certificado de la entidad organizadora o cualquier otro documento que lo acredite.
3.4.11 Por patentes nacionales o internacionales, que deben llevar el número de registro de esta.	0,0300/patente	Certificación en que conste.
3.4.12 Por creaciones registradas como propiedad industrial o intelectual.	0,0300/creación	Certificación en que conste.



3.4. Exclusivamente para las especialidades del cuerpo de Artes Plásticas y Diseño.		
3.4.1 Por premios artísticos, de investigación o docentes de reconocido prestigio en concursos o certámenes de ámbitos autonómico, nacional o internacional.	0,3000/premio	Acreditación del órgano convocante del premio.
3.4.2 Por haber obtenido un premio extraordinario en el máster, licenciatura, enseñanzas artísticas superiores, grado o equivalente.	0,2000/premio	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del premio.
3.4.3 Por la mención honorífica en grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por las escuelas de Artes Plásticas y Diseño.	0,0400/mención	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de la mención
3.4.4 Registros gráficos y/o audiovisuales, con depósito legal.	0,0300/registro en el ámbito profesional 0,0150/registro en otros ámbitos	Presentación del original o certificado del depósito legal.
3.4.5 Dirección de proyectos en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la



BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	en otros ámbitos	participación.
3.4.6 Por obras y/o diseños realizados como autor o coautor en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación en otros ámbitos	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.7 Por experiencia profesional en el ámbito laboral de la especialidad a la que se opta y/o vinculado al ámbito profesional del Diseño.	0,1000 por cada año de experiencia laboral 0,080 por cada mes	Vida laboral, nómina o certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.8 Por actuar como comisario en exposiciones individuales o colectivas.	0,0100/participación en el ámbito público 0,0050/participación en otros ámbitos	Certificado de la empresa/institución que acredite dicha actividad, o cualquier otro documento que acredite la participación.
3.4.9 Por la participación como miembro de jurado en concursos de diseño y/o las artes plásticas.	0,0500/participación en el ámbito profesional 0,0150/participación en otros ámbitos	Documento que acredite la participación.
3.4.10 Por exposiciones individuales o colectivas.	0,0100/participación en el ámbito profesional 0,0050/participación en otros ámbitos	Certificado de la entidad organizadora o cualquier otro documento que lo acredite.
3.4.11 Por patentes nacionales o internacionales, que deben llevar el número de registro de esta.	0,0300/patente	Certificación en que conste.
3.4.12 Por creaciones registradas como propiedad industrial o intelectual.	0,0300/creación	Certificación en que conste.



SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO



## APARTADO III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
- Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de alto nivel según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel A según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana.	1,0000 puntos	Certificado del organismo competente en que conste expresamente la calificación o fotocopia del <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> o del Boletín Oficial del Estado donde aparezca relacionado.
- Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana de nivel B según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana.	0,5000 puntos	
<p>Notas:</p> <p>Primera. En ningún caso serán valorados aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado, del Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano o del Diploma de Mestre de Valencià.</p> <p>Segunda. Los documentos redactados en lenguas de otras comunidades autónomas deberán traducirse oficialmente a una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para su validez, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de lenguas extranjeras deberá traducirse por traductor jurado.</p> <p>Tercera. Un mismo mérito solo podrá ser baremado en uno de los apartados o subapartados del presente baremo, y siempre aquel que resulte más favorable al opositor.</p> <p>Cuarta. En caso de aportar como documentación justificativa de acreditación de mérito un certificado académico</p>		

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
oficial en el que conste la superación de los estudios alegados y el pago de los derechos de expedición en sustitución del título alegado, esta deberá tener una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión del certificado.		



3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
- Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de alto nivel según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel A según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana.	1,0000 puntos	Certificado del organismo competente en que conste expresamente la calificación o fotocopia del <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> o del Boletín Oficial del Estado donde aparezca relacionado.
- Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana de nivel B según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana.	0,5000 puntos	
<p>Notas:</p> <p>Primera. En ningún caso serán valorados aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado, del Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano o del Diploma de Mestre de Valencià.</p> <p>Segunda. Los documentos redactados en lenguas de otras comunidades autónomas deberán traducirse oficialmente a una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para su validez, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de lenguas extranjeras deberá traducirse por traductor jurado.</p> <p>Tercera. Un mismo mérito solo podrá ser baremado en uno de los apartados o subapartados del presente baremo, y siempre aquel que resulte más favorable al opositor.</p> <p>Cuarta. En caso de aportar como documentación justificativa de acreditación de mérito un certificado académico</p>		

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
oficial en el que conste la superación de los estudios alegados y el pago de los derechos de expedición en sustitución del título alegado, esta deberá tener una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión del certificado.		

SECUNDARIA,  
ARTES ESCOLÁRICAS,  
S Y TÉCNICOS FP

ENTREGA DE  
MÉRITOS

APARTADO III  
OTROS MÉRITOS

APARTADO I  
EXPERIENCIA  
DOCENTE  
PREVIA

APARTADO II  
FORMACIÓN  
ACADÉMICA

## Baremo de MÉRITOS

APARTADO III  
EXCLUSIVO  
ESPECIALIDAD  
EDUCACIÓN FÍSICA

APARTADO III  
EXCLUSIVO CUERPO  
DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

# SELECCIONADOS

**PUNTUACIÓN GLOBAL = 60% NOTA FASE OPOSICIÓN + 40% NOTA FASE CONCURSO**

Serán seleccionadas para **pasar a la fase de prácticas** las personas aspirantes que, una vez ordenadas según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, **tengan un número de orden igual o menor al número de plazas asignadas a su tribunal.**

En caso de EMPATES, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que se realizan
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo I de la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que estos.
5. Si persiste, prueba complementaria ante el tribunal o la comisión de selección, consistente en el desarrollo de un tema extraído al azar de entre los que forman parte del temario oficial de la especialidad, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Los tribunales elaborarán una **lista única por especialidades ordenada por la puntuación obtenida**, en la que figurarán todas las personas aspirantes seleccionadas de acuerdo con la puntuación global obtenida (<http://www.ceice.gva.es>) y habrá 3 días NATURALES para reclamar a través de la sede electrónica o sde la web de la Conselleria.

2021

OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

## ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Currículo vigente  
curso 2019-2020

1

Personas funcionarias de carrera pueden adquirir una nueva especialidad dentro del mismo cuerpo por este procedimiento.

2

En la solicitud deberá aparecer que se participa por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, haciendo constar el código y nombre de la especialidad por la que se desee participar.

3

Se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opta.

4

PRUEBA (1 hora):

- Exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por la persona candidata de entre los extraídos al azar por el tribunal.

- Dos partes (45 minutos en total):

1. Aspectos científicos del tema

2. Referencia a la relación del tema con el curriculum oficial vigente, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.

Al final, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención (15 minutos)

El tribunal valorará la prueba como APTA o NO APTA

5

- Una hora de preparación anterior a las pruebas
- Se podrá utilizar el material que estime oportuno
- Para escoger tema, según Especialidades...
  - con 25 temas: se elegirá entre 3 temas
  - entre 25 y 50 temas: se elegirá entre 4 temas
  - más de 50 temas: se elegirá entre 5 temas



1

Personas funcionarias de carrera pueden adquirir una nueva especialidad dentro del mismo cuerpo por este procedimiento.

# 2

En la solicitud deberá aparecer que se participa por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, haciendo constar el código y nombre de la especialidad por la que se desee participar.

3

Se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opta.

# 4

## PRUEBA (1 hora):

- Exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por la persona candidata de entre los extraídos al azar por el tribunal.

- Dos partes (45 minutos en total):

1. Aspectos científicos del tema

2. Referencia a la relación del tema con el currículum oficial vigente, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.

Al final, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención (15 minutos)

El tribunal valorará la prueba como APTA o NO APTA

El Tribunal valorará la prueba como APTA o INO APTA

5

- Una hora de preparación anterior a las pruebas
- Se podrá utilizar el material que estime oportuno
- Para escoger tema, según Especialidades...
  - con 25 temas: se elegirá entre 3 temas
  - entre 25 y 50 temas: se elegirá entre 4 temas
  - más de 50 temas: se elegirá entre 5 temas

OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

## ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES - REQUISITOS -

Currículo vigente  
curso 2019-2020

Para su admisión al procedimiento de habilitación, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño o profesores técnicos de Formación Profesional, directamente dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de situación de excedencia voluntaria, de adscripción a puestos de función inspectora y de adscripción a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento del requisito del destino se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

b) Poseer el nivel de titulación y los otros requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir, a excepción de la acreditación de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

## Embarazo, parto y situaciones excepcionales relacionadas con la pandemia Covid-19

Si alguna persona aspirante no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo **a causa de parto**, debidamente acreditado, su continuidad en el proceso quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas dentro del plazo establecido para la finalización de éste.

Estas **fases no podrán demorarse de forma que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a los tiempos previstos**, lo cual tendrá que ser valorado por el tribunal en primera instancia o, en su caso, por la comisión. En todo caso, la realización de estas pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

El aplazamiento de las pruebas también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en **situación de baja, de confinamiento o de hospitalización a causa de la COVID-19**, debidamente justificada.



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES

Podrás recibir ayuda personalizada en las reuniones telemáticas de tu sede provincial de ANPE o poniéndote en contacto por teléfono o email:

SINDICAT INDEPENDENT

**ANPE CASTELLÓN**

☎ 964 25 00 58

✉ [castellon@anpe.es](mailto:castellon@anpe.es)

**ANPE ALICANTE**

☎ 965208904

✉ [alicante@anpe.es](mailto:alicante@anpe.es)

**ANPE VALENCIA**

☎ 963525294

✉ [valencia@anpe.es](mailto:valencia@anpe.es)



OPOSICIONES SECUNDARIA,  
EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,  
ARTES PLÁSTICAS Y TÉCNICOS FP



**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

MAYO 2021

PLAZAS  
OFERTADAS

REIVINDICACIONES  
ANPE

REQUISITOS  
DE LOS  
ASPIRANTES

SOLICITUDES

COVID-19  
PARTO  
EMBARAZO

MÁS  
INFORMACIÓN

FASE  
OPOSICIÓN  
(PRUEBAS)

FASE  
CONCURSO  
(MÉRITOS)

SELECCIONADOS

ADQUISICIÓN  
DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES

REQUISITOS  
NUEVAS  
ESPECIALIDADES